



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2007

No. 140

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 6
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL UBICADO EN LA CALLE LAGO ISEO NÚMEROS 175 Y 175 BIS, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD 7
- ◆ REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL 10
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS VEINTINUEVE DE ABRIL Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, SÓLO POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NORTE 176 NÚMERO 483, COLONIA PENSADOR MEXICANO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA 16

Continúa en la Pág.82



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforman la fracción XXXIV del artículo 2, el artículo 374, la fracción II del artículo 376, así como el segundo párrafo del artículo 379; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 383; se reforman las fracciones III, VIII y IX del artículo 439, el artículo 448, el primer párrafo del artículo 449, el tercer párrafo del artículo 576, así como la fracción II de artículo 577, todos del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I a XXXIII.- ...

XXXIV.- Proyecto de Presupuesto: Es el documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que tiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos, así como la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno, para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;

...

ARTÍCULO 374.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y órganos autónomos, autoricen con cargo a sus presupuestos, para el financiamiento de sus programas en función de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.

...

ARTÍCULO 376.- ...

...

II. Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y órganos autónomos que tramiten y autoricen para su pago las cuentas por liquidar certificadas;

...

ARTÍCULO 379.- ...

Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y órganos autónomos que hayan autorizado los pagos a través de cuentas por liquidar certificadas son los directamente responsables de la elaboración, generación, tramitación, gestión e información que en éstas se contenga.

...

ARTÍCULO 383.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, y órganos autónomos que hayan recibido recursos federales así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

Los órganos de gobierno a que se refiere la fracción IX del artículo 439 de este Código, deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponerle su aplicación y destino a más tardar el 5 de marzo siguiente. La Asamblea o cuando ésta se encuentre en receso, su órgano competente, deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen a dichos órganos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 de este Código, Para tal efecto, la Asamblea comunicará a la Secretaría lo que resuelva al respecto.

...

ARTÍCULO 439.- ...

...

III. La identificación expresa de las actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los programas contenidos en el Presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y órganos autónomos, precisando los recursos involucrados para su consecución;

IV. a VII. ...

VIII. Los proyectos de presupuesto de egresos de los órganos autónomos definidos en las fracciones del artículo 448 de este Código, especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea;

IX. Los montos de los recursos públicos que correspondan a la Asamblea y al Tribunal en su carácter órganos de gobierno, y

...

ARTÍCULO 448.- La Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno cuentan con autonomía para la elaboración de su presupuesto sujetándose a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 383 de este Código.

Para la elaboración de su Presupuesto de Egresos gozarán de autonomía los siguientes órganos:

- I. Las Autoridades Electorales;
- II. La Comisión;
- III. El Tribunal de lo Contencioso;
- IV. La Junta;
- V. El Instituto; y
- VI. La Universidad.

ARTÍCULO 449.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos que remitan los órganos de gobierno a que se refiere la fracción IX del artículo 439 de este Código y los órganos autónomos enumerados en el artículo anterior al Jefe de Gobierno, para su envío a la Asamblea se integrará con:"

...

ARTÍCULO 576.- ...

...

De igual forma fincará responsabilidades resarcitorias en el caso de que la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y los órganos autónomos a que se refiere el artículo 448 del Código, se lo soliciten fundada y motivadamente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 577 de este Código.

...

ARTÍCULO 577.- ...

I. ...

II. Expresar los hechos constitutivos de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al Patrimonio de las entidades, de la Asamblea y del Tribunal en su carácter de órganos de gobierno o de los órganos autónomos;

III. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observación y aplicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de julio de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 2 con una fracción XVII BIS y 199 BIS del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I a XVII. ...

XVII BIS. Investigación y desarrollo de tecnología. Los gastos e inversión destinados directa y exclusivamente a la ejecución de proyectos que se encuentren dirigidos al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico, de conformidad con las reglas generales acordadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

XVIII a XLIII. ...

ARTÍCULO 199 BIS.- El 1% de los Derechos por la Prestación de servicios por el suministro de Agua establecidos en la Ley de Ingresos del Distrito Federal serán destinados a investigación y desarrollo de tecnología para la gestión integral del agua de conformidad con las reglas generales acordadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y entre en vigor el 1 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Las reglas generales para la aplicación de este recurso serán publicadas a los 60 días de la publicación de la presente reforma.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de julio de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL UBICADO EN LA CALLE LAGO ISEO NÚMEROS 175 Y 175 BIS, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 14, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracciones X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley de Vivienda artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracciones I, II, IV, 15; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracciones II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, artículos 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1° fracciones I, II, III, IV, 2°, 3°, 4° fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7°, 8° fracción V, 9°, 10 fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley de Vivienda considera que una vivienda digna y decorosa es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

Cuarto.- Que las disposiciones de la citada Ley de Vivienda deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda;

Quinto.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos considera de utilidad pública la edificación de vivienda de interés social y popular;

Sexto.- Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal, establece que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo;

Séptimo.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Octavo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Noveno.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las

posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Décimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Undécimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Duodécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo tercero.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Décimo cuarto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Décimo quinto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Décimo sexto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar los expedientes técnicos de expropiación, mismos que contienen las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Décimo séptimo.- Que con relación al Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra;

Décimo octavo.- Que los propietarios de los inmuebles descritos en el artículo 1° del presente Decreto manifestaron al Instituto de Vivienda del Distrito Federal su consentimiento con el procedimiento de expropiación, en ejercicio de su derecho de previa audiencia consagrado en el artículo 14 constitucional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal un inmueble que se encuentra en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que las propiedades puedan sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Una fracción del lote con frente a la Calle de Lago Iseo, Colonia Anáhuac y construcciones ahí existentes y lote 8, Calle Lago Iseo número 79, Colonia Anáhuac; actualmente Calle Lago Iseo números 175 y 175 Bis, Colonia Mariano Escobedo, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 1,331.88 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.68 metros y rumbo S 5° 38' 23" W, con Calle Lago Iseo; del vértice número 2 al vértice número 5 en línea recta de 13.27 metros y rumbo S 5° 38' 22" W, con Calle Lago Iseo; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 50.22 metros y rumbo N 82° 8' 56" W, con predio Cuenta Catastral 29-004-11; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 26.52 metros y rumbo N 7° 16' 51" E, con predios Cuentas Catastrales 29-004-31, 29-004-33 y 29-004-44; del vértice número 7 al vértice número 4 en línea recta de 29.73 metros y rumbo S 82° 37' 42" E, con predio Cuenta Catastral 29-004-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.71 metros y rumbo S 82° 37' 42" E, con predio Cuenta Catastral 29-004-09; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por estas expropiaciones y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados las expropiaciones a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- Hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que en su caso surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil siete.
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- ARQ. J. ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 y 15, fracciones I, VIII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Quinto Transitorio de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés social, de aplicación y observancia obligatoria en el Distrito Federal y tienen por objeto reglamentar la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Código de Procedimientos Penales:** Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;
- II. **Código Penal:** Código Penal para el Distrito Federal;
- III. **Comité Técnico:** Máxima autoridad del Fondo de Ahorro y del Fideicomiso;
- IV. **Fideicomiso:** El contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión;
- V. **Fiduciaria:** Institución fiduciaria con quien se celebre el contrato de fideicomiso de administración e inversión;
- VI. **Fondo de Apoyo:** Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal;
- VII. **Ley:** Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal;
- VIII. **Oficialía Mayor:** Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- IX. **Presidente:** El Presidente del Comité Técnico;
- X. **Procuraduría:** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XI. **Reglamento:** El presente Reglamento de la Ley de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal; y
- XII. **Secretario Técnico:** Servidor público designado por el Presidente y ratificado por el Comité Técnico, quien realizará las funciones operativas del Fideicomiso;
- XIII. **Subcomité:** Subcomité de Apoyo, Planeación y Seguimiento.

CAPITULO II. DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3. El Fondo de Apoyo se integra con:

- I. Fondo propio, constituido por:
 - a) El monto de las cauciones otorgadas ante el Ministerio Público para garantizar la libertad bajo caución, que se hagan efectivas en los casos señalados por el Código de Procedimientos Penales;
 - b) El monto de los depósitos realizados ante el Ministerio Público para garantizar la libertad bajo caución, que no hayan sido reclamadas por el interesado, en los términos establecidos por el Código Penal, en los casos en que se decreta definitivamente el No Ejercicio de la Acción Penal;
 - c) Las multas que imponga el Ministerio Público en ejercicio de sus funciones;
 - d) Los rendimientos financieros que se generen por las inversiones de los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante el Ministerio Público;
 - e) El cincuenta por ciento del producto de la venta de los objetos o instrumentos del delito, que hubieran sido decomisados en la forma y términos previstos por el Código Penal, cuando la autoridad competente determine su destino al mejoramiento de la procuración y la administración de justicia;

- f) El cincuenta por ciento del producto de la venta de los objetos o instrumentos del delito que sean de uso lícito, que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o judiciales, que no hubieran sido reclamados por quien tiene derecho a ellos conforme a los términos y bajo los supuestos que señala el Código Penal;
- g) El cincuenta por ciento del monto de la reparación del daño, cuando la parte ofendida renuncie a ella o no la reclame dentro del plazo legal establecido;
- h) El cincuenta por ciento de las garantías de la libertad caucional, que se hagan efectivas en los casos en el que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia;
- i) El cincuenta por ciento de las sanciones pecuniarias consistentes en multa y sanción económica;
- j) Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros; y,
- k) Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

En los casos de los incisos e) a i), el cincuenta por ciento restante se destinará para el mejoramiento de la Administración de Justicia, en los términos de las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

II. Fondo ajeno, constituido por:

- a) Los depósitos en efectivo o en valores que por cualquier causa se realicen o hayan realizado ante el Ministerio Público o cualquier órgano dependiente de la Procuraduría; y,
- b) Los productos de las enajenaciones de los bienes no reclamados en las averiguaciones previas iniciadas o que se inicien ante el Ministerio Público.

Los depositantes no percibirán interés, rendimiento o contraprestación alguna por los depósitos que efectúen en términos de la fracción anterior. Los certificados, billetes de depósito o recibos que emita la Procuraduría insertarán de manera íntegra el presente párrafo y contendrán la aceptación del depositante al mismo y a las demás condiciones propias del depósito.

ARTÍCULO 4. Para efectos de control interno de los recursos que son incorporados al Fondo, el Oficial Mayor de la Procuraduría designará un asistente financiero que deberá ser un servidor público con nivel mínimo de Director de Área de la misma Oficialía Mayor y no percibirá ninguna percepción o emolumento más de la que por su cargo tenga derecho a percibir.

CAPITULO III. DEL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 5. La Oficialía Mayor desarrollará la vigilancia, administración y manejo del Fondo de Apoyo a través de un Comité Técnico.

ARTÍCULO 6. El Comité Técnico es un órgano colegiado que determinará y conducirá las acciones que deban ejecutarse para el cumplimiento de los fines del Fondo de Apoyo.

ARTÍCULO 7. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- Vocal:** Procurador General de Justicia del Distrito Federal; quien fungirá como Presidente Suplente en los casos de ausencia;
- Vocal:** Secretario de Finanzas del Distrito Federal;
- Vocal:** Oficial Mayor de la Procuraduría; y,
- Vocal:** Subprocurador de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

Artículo 8. Cada integrante propietario del Comité Técnico tendrá voz y voto, y podrá nombrar un suplente con nivel mínimo de Director General o equivalente quien tendrá las mismas facultades. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Sólo podrán sesionar válidamente cuando estén presentes la mitad mas uno de sus integrantes.

El Jefe de Gobierno y Procurador General de Justicia, ambos del Distrito Federal, podrán nombrar hasta tres suplentes con nivel mínimo de Director General para efecto de que siempre se encuentren representados en el Comité Técnico y se puedan llevar a cabo las sesiones respectivas para cumplir con los fines del Fondo de Apoyo.

Sesionará en forma ordinaria cada tres meses, en las fechas que señale el calendario que se apruebe para tal efecto, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria que realice el Presidente, el Presidente Suplente o el Secretario Técnico por instrucción de aquel.

ARTÍCULO 9. El Comité Técnico estará asistido por los siguientes representantes miembros de las Instituciones, los cuales tendrán derecho a voz pero sin voto, con los siguientes cargos:

- I. Secretario Técnico: Designado por el Presidente propietario, con nivel mínimo de Director de Área.
- II. Asistente financiero: El servidor público a que hace referencia el artículo 4 del presente Reglamento.
- III. Comisario: Un representante de la Contraloría General del Distrito Federal;

Podrán participar aquellos invitados que se consideren necesarios para el desarrollo de las sesiones de trabajo, mediante invitación previa y acordada del Comité Técnico.

ARTÍCULO 10. El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y emitir las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- II. Autorizar y determinar los actos jurídicos y materiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso;
- III. Instruir a la Fiduciaria sobre la radicación de recursos;
- IV. Instruir a la Fiduciaria para los correspondientes pagos;
- V. Instruir a la Fiduciaria para la contratación de la persona física o moral a quienes se encomendará la práctica de auditorías para la determinación de los estados financieros del Fideicomiso con apego a lo dispuesto en los artículos 568 y 569 del Código Financiero del Distrito Federal;
- VI. Instruir a la Fiduciaria sobre los montos y plazos de inversión de los recursos con que cuente el Fideicomiso;
- VII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos anual del Fondo de Apoyo, en términos de la normativa aplicable;
- VIII. Conocer y analizar la información financiera y contable que le sea remitida mensualmente, para la toma de decisiones que mejor convengan al Fondo de Apoyo;
- IX. Apoyarse e instruir al Subcomité para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos alcanzados y el desarrollo de actividades específicas necesarias para el buen funcionamiento del Fondo de Apoyo y la consecución de sus fines;
- X. Ratificar la designación que haga el Presidente o Presidente Suplente del Comité Técnico del servidor público que fungirá como Secretario Técnico;
- XI. Designar a su representante ante el Subcomité, a propuesta de la Oficialía Mayor; y
- XII. Todas aquellas necesarias para la consecución de los fines del Fideicomiso en los términos del contrato, del presente Reglamento, de las Reglas de Operación, así como las señaladas para los fideicomisos públicos en las disposiciones jurídicas aplicables a las entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 11. Las sesiones del Comité Técnico se sujetarán a lo dispuesto por este Reglamento y las Reglas de Operación del Fideicomiso.

ARTÍCULO 12. Por cada sesión se levantará un acta circunstanciada, que será firmada por el Secretario Técnico una vez revisada y aprobada por los miembros del Comité Técnico y contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- I. Lugar donde se celebró, fecha, hora, número y tipo de sesión;
- II. Lista de asistencia;
- III. Declaración de quórum y lectura de acuerdos tomados en la sesión anterior;
- IV. Orden del día con asuntos a tratar;
- V. Información de la Fiduciaria;
- VI. Acuerdos aprobados;
- VII. Seguimiento de acuerdos;
- VIII. Asuntos generales; y

IX. La hora de término de la sesión.

ARTÍCULO 13. El cargo de miembro del Comité Técnico será honorario.

ARTÍCULO 14. El Fondo de Apoyo será administrado por el Comité Técnico a través de un Fideicomiso Público de Administración e Inversión, cuyos integrantes son:

- I. **Fideicomitente:** El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;
- II. **Fiduciaria:** Institución fiduciaria con quien se celebre el contrato de fideicomiso de administración e inversión;
- III. **Fideicomisarios:** Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Subprocuraduría de Procesos, Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, Coordinación General de Servicios Periciales y Jefatura General de la Policía Judicial, todos de la Procuraduría; y
- IV. **Coordinadora de Sector:** La Procuraduría.

CAPÍTULO IV. DEL SUBCOMITÉ DE APOYO, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 15. Para el buen desempeño de sus funciones y atribuciones, el Comité Técnico conformará con un Subcomité de Apoyo, Planeación y Seguimiento, que se integrará de la siguiente forma:

- Presidente.** Designado por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con nivel mínimo de Director General, con funciones de responsable operativo;
- Secretario.** Representante del Comité Técnico, designado por acuerdo en sesión válida;
- Vocal.** Representante de la Secretaría de Finanzas, designado por el titular de dicha Dependencia;
- Vocal** Representante de la Contraloría General del Distrito Federal, designado por su titular;
- Vocal** Representante de la Oficialía Mayor, designado por el titular de dicha Unidad Administrativa;
- Vocal** Representante de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas, designado por el titular de esa Unidad Administrativa.

Podrán participar aquellos invitados que se consideren necesarios para el desarrollo de las sesiones de trabajo, mediante invitación previa y acordada del Presidente del Subcomité.

El Presidente, Secretario y los vocales tendrán voz y voto, los invitados permanente voz pero sin voto. Por cada representante se podrá nombrar un suplente. La designación de los representantes y suplentes ante el Subcomité deberá realizarse por escrito dirigido a su Presidente, marcando copia al órgano de vigilancia, y se hará de conocimiento de los miembros del Subcomité en las sesiones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 16. Las atribuciones del Subcomité son las siguientes:

- I. Proponer al Comité Técnico para su aprobación, por conducto de su Secretario, los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento y consecución de los fines del Fondo de Apoyo;
- II. Apoyar, ejecutar, promover y revisar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico;
- III. Ejecutar y realizar las actividades que le designe realizar el Comité Técnico;
- IV. Analizar y detectar problemáticas generales o particulares que se presenten para el ejercicio de los recursos y proponer los mecanismos de solución;
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos;
- VI. Supervisar la inversión mensual e instruir a la Fiduciaria el monto y los plazos de las inversiones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para su buen desempeño y funcionamiento del Fondo de Apoyo y la consecución de sus fines.

ARTÍCULO 17. El funcionamiento del Subcomité se regirá conforme a lo siguiente:

- I. Sesionará en forma ordinaria en las fechas que señale el calendario que se apruebe para tal efecto, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias previa convocatoria que realice el Presidente o el Secretario a petición del primero;
- II. Sólo podrán sesionar válidamente cuando estén presentes la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto;
- III. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate;
- IV. En caso de ausencia del Presidente o su suplente, el representante del Comité Técnico hará las veces de Presidente.
- V. De cada reunión se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la que deberá ser firmada por todos los asistentes;
- VI. También podrán asistir a las reuniones del Subcomité los representantes de Instituciones Públicas o Privadas que el propio Subcomité determine, quienes participaran con voz pero sin voto; y
- VII. La celebración de las sesiones deberá ser notificada a los integrantes del Subcomité con un día de anticipación por cualquier medio que resulte ágil y además se notificará por escrito para formalidad y constancia.

Artículo 18. Para el mejor desarrollo de las funciones que le corresponden y la consecución de los fines del Fondo de Apoyo, el Comité Técnico podrá crear los subcomités de apoyo, planeación y seguimiento que determine mediante acuerdo de sesión.

CAPÍTULO V. DEL SECRETARIO TÉCNICO.

ARTÍCULO 19. El Comité Técnico contará con un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el Presidente o Presidente Suplente, con aprobación de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 20. El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar los trabajos del Comité Técnico;
- II. Redactar y suscribir las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité Técnico;
- III. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Comité Técnico;
- IV. Llevar la lista de asistencia de cada sesión del Comité Técnico y declarar la existencia o no del quórum necesario para llevarla a cabo, vigilando que se cumpla con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros con derecho a voto;
- V. Llevar el archivo del Comité Técnico; y
- VI. Las demás que le establezcan las Reglas de Operación y que le encomiende el Comité Técnico para la consecución de los fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 21. El Secretario Técnico desempeñará su encargo sin derecho a la percepción de honorarios o emolumento alguno.

CAPÍTULO VI. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO.

ARTÍCULO 22. El destino y la aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo, única y exclusivamente podrá ser utilizado para el cumplimiento de los fines del Fondo de Apoyo.

ARTÍCULO 23. Las formas montos y tiempos en que se apliquen los recursos del Fondo de Apoyo deberán de ser autorizados en acuerdo del Comité Técnico.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. – El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – La Oficialía Mayor en coordinación con la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, realizarán todas las gestiones legales y necesarias para la constitución del Fideicomiso.

CUARTO. – El contrato de Fideicomiso deberá celebrarse en un plazo que no excederá de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

QUINTO. – Una vez celebrado contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico deberá llevar a cabo su sesión de instalación dentro de los siguientes quince días hábiles.

SEXTO. – En la sesión de instalación, el Comité Técnico deberá instruir la elaboración de las Reglas de Operación del Fideicomiso, las cuales habrán de someterse a su consideración en un plazo que no exceda de 30 días naturales siguientes.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS VEINTINUEVE DE ABRIL Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, SÓLO POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NORTE 176 NÚMERO 483, COLONIA PENSADOR MEXICANO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 104 de la Ley de Amparo; 67, fracción III y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15, fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por escrito presentado el quince de julio de dos mil cuatro ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, la C. MARÍA LIZET PEÑA LOZADA, en representación de INMOBILIARIA LAS CRUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos y autoridades del Distrito Federal, la demanda se turnó al Juez Sexto de Distrito “B” en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien por auto de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, admitió la demanda de garantías, misma que se radicó bajo el número de expediente 1164/2004.

Segundo.- El quejoso señaló como autoridades responsables a las siguientes:

“1). *AUTORIDAD ORDENADORA: C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*”

“2). *AUTORIDADES EJECUTORAS:*”

“A). *C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.*”

“B). *C. Jefe Delegacional en la Delegación Venustiano Carranza (así).”*

Tercero.- Los actos reclamados se hicieron consistir en:

“*ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES.*”

“1.- *DE LA AUTORIDAD ORDENADORA, C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se reclama, la expedición del Decreto Expropiatorio de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro y, en consecuencia, la expropiación del inmueble propiedad de mi representada, que es el inmueble ubicado en Norte ciento setenta y seis, número cuatrocientos ochenta y seis, Colonia Pensador Mexicano, en la Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal.---*”

2. *DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS: A. Del C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a cuyo favor se lleva a cabo la expropiación, la ejecución del Decreto Expropiatorio, lo que consiste a) en la toma de posesión del inmueble expropiado; b) la demolición del inmueble existente en el predio expropiado o la realización de obras en dicho inmueble y c) la construcción de viviendas “en beneficio de sus actuales ocupantes”.*”

“B. *Del C. Jefe Delegacional en la Delegación Venustiano Carranza, a) la colocación de sellos de clausura en el inmueble expropiado y b) la clausura misma (así).”*

Cuarto.- El quince de octubre de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 58/2004, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, en el que se determinó la conclusión de funciones del Juzgado Sexto de Distrito “B” en Materia Administrativa en el Distrito Federal y el inicio de las diversas correspondientes al Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Quinto.- Con fecha tres de febrero de dos mil cinco, el Juez Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia en el juicio de amparo 1164/2004 en los siguientes términos:

“**ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE a INMOBILIARIA LAS CRUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la consideración última de esta sentencia.**”

Sexto.- Inconforme con la resolución anterior, la quejosa interpuso recurso de revisión, del cual conoció el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, formándose el Toca R.A.-102/2005, el que se resolvió el

quince de agosto de dos mil cinco, en el sentido de revocar la sentencia recurrida y ordenar reponer el procedimiento para el efecto de que el juez federal tuviera como terceros perjudicados a **Bernabé Merlán Chávez, Norma Castillo Mata, Heladio Carballido Marbán, Reyna Jane León Chandomi y Daniel Enríquez Aguilar**, poseedores del inmueble ubicado en la Calle Norte 176 número 483, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

Séptimo.- Con fecha once de noviembre de dos mil cinco, el Juez Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia en el juicio de amparo 1164/2004 en los siguientes términos:

“ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE a INMOBILIARIA LAS CRUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la consideración última de esta sentencia.”

Octavo.- Inconforme con la resolución anterior, la quejosa interpuso recurso de revisión, del cual conoció el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, formándose el Toca R.A.-25/2006, el que se resolvió el veintiséis de mayo de dos mil seis, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se REVOCA, la resolución recurrida.

“SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE a INMOBILIARIA LAS CRUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los actos y autoridades señaladas en el primer resultando del presente fallo y en los términos establecidos en el último considerando de la ejecutoria que se emite.”

El último considerando señala lo que se copia sólo en la parte que nos interesa:

“...Sin que ninguna de tales razones sea suficiente, para considerar actualizadas las causas de utilidad pública invocadas en el decreto expropiatorio reclamado y las cuales constituyen su fundamento, en virtud de que, la razón que sustenta la expropiación del inmueble objeto del Decreto, es la rehabilitación o sustitución total o parcial de la (así) vecindades en estado de deterioro a favor de sus ocupantes, basada en que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, y que en el caso se recibieron solicitudes, en forma individual por los poseedores del inmueble que se defiende, considerado de alto riesgo estructural, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes, por lo que determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda, de interés social y popular en los inmuebles que presentaran alto riesgo a los habitantes que los ocuparan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes, como el de la quejosa, en virtud de que contaba con la capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requerían de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permitiera mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándose a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo.

“En ese orden de ideas, los argumentos expuestos en el Decreto materia de estudio son jurídicamente ineficaces, para justificar la declaratoria de expropiación, pues si bien el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, debe ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, así como el mejoramiento de vivienda de interés social y popular a través de la normatividad y programas citados en el propio texto del Decreto expropiatorio, estos son aspectos que no demuestran la causa de utilidad pública ni el beneficio que la sociedad obtendrá aun de manera directa, con la expropiación del inmueble objeto del acto jurídico en mención a favor de los ocupantes del inmueble expropiado –terceros perjudicados-, pues si bien se aduce que se va a beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos según se expone, la afectación de la propiedad del inmueble para tal fin no es razón que la justifique, toda vez que el mismo se expropió a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano edificación de vivienda de interés social, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes, de los que, como se desprende de la carta de aceptación de inquilinos, fojas 160 y 161, del expediente de amparo, son los arrendatarios de la ahora parte quejosa.”

Noveno.- Que derivado de lo establecido en la resolución recaída al recurso de revisión R.A.-25/2006 referida en el considerando inmediato anterior, esta autoridad señalada como responsable, está obligada a dejar insubsistente el Decreto Expropiatorio a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de seis inmuebles, para el “Programa Emergente de Substitución de Viviendas en Alto Riesgo Estructural”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días veintinueve de abril y cuatro de mayo de dos mil cuatro, sólo por lo que respecta al inmueble ubicado en la Calle Norte 176 número 483, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

Décimo.- En atención al fiel cumplimiento de la ejecutoria de mérito y en acatamiento a lo ordenado por el artículo 80 de la Ley de Amparo y en mi carácter de **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, autoridad señalada como responsable en el juicio de garantías número 1164/2004, procedo a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se deja insubsistente el Decreto Expropiatorio a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de seis inmuebles, para el “Programa Emergente de Substitución de Viviendas en Alto Riesgo Estructural”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días veintinueve de abril y cuatro de mayo de dos mil cuatro, sólo por lo que respecta al inmueble ubicado en la Calle Norte 176 número 483, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el presente proveído para los fines conducentes.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL CON CATEGORÍA DE BARRANCA DEL DISTRITO FEDERAL, LA DENOMINADA “RÍO BECERRA TEPECUACHE”

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 90 y 137, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, primer párrafo, 14, 15 fracciones I, II y IV, 16, fracciones II y IV, 23 fracciones XX y XXII, 24 fracciones I, II y VII y 26 fracciones I, III, IX y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 8°, fracción IX, 90 Bis fracción II, 90 Bis 3 a 90 Bis 6, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1° fracción II, 10 fracciones I y IX, 11 fracción XXII, 30 fracción II, 31 fracción II y 32 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha cinco de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se declara área de valor ambiental con categoría de Barranca del Distrito Federal, la denominada “Río Becerra Tepecuache”, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón de esta ciudad;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, atendiendo la petición que a su vez le hiciera la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, solicitó la modificación del Decreto en cita, debido a que la poligonal descrita, incluye superficies de terreno que previamente a la emisión del referido instrumento, contaban con autorizaciones y usos de suelo diversos a los que se toman en cuenta para el establecimiento de una área de valor ambiental;

Que dentro de estos destinos y usos previstos, está la realización de obras de infraestructura y equipamiento urbano que ya se encuentran en curso, tales como la construcción de una Subestación Eléctrica que permitirá mejorar la dotación de energía en la zona, así como la realización de diversas obras autorizadas o contratadas por la Administración Pública de la Ciudad, con el objeto de lograr el mejoramiento de la zona poniente de la ciudad, combinando un desarrollo urbano sustentable, la generación de empleos y el apoyo a diversos sectores económicos.

Que tomando en consideración los argumentos y justificaciones técnicas y operativas expuestas por las áreas mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL CON CATEGORÍA DE BARRANCA DEL DISTRITO FEDERAL, LA DENOMINADA “RÍO BECERRA TEPECUACHE”

Único.- Se modifica el artículo Primero del Decreto por el que se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con categoría de Barranca del Distrito Federal, la denominada “Río Becerra Tepecuache”, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Por ser de utilidad pública e interés social, se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, bajo la categoría de Barranca, la superficie conocida como “Río Becerra Tepecuache”, con una extensión de 345,564.313 metros cuadrados, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal, constituida en la poligonal envolvente que a continuación se describe:

Partiendo del vértice N°. 1 con coordenadas X = 473762.8736 Y = 2141961.7744 de este punto con rumbo N 51° 39' 03.11" W siguiendo en línea curva una distancia de 152.567 mts. se llega al vértice N°. 3 con coordenadas X = 473650.5603 Y = 2142050.6306 de este punto con rumbo N 14° 47' 49.37" E siguiendo en línea curva una distancia de 136.418 mts. se llega al vértice N°. 5 con coordenadas X = 473683.6865 Y = 2142176.0344 de este punto con rumbo S 75° 56' 54.75" W siguiendo en línea recta una distancia de 24.114 mts. se llega al vértice N°. 6 con coordenadas X = 473660.2945 Y = 2142170.1798 de este punto con rumbo S 80° 06' 25.27" W siguiendo en línea recta una distancia de 15.291 mts. se llega al vértice N°. 7 con coordenadas X = 473645.2310 Y = 2142167.5527 de este punto con rumbo S 76° 59' 23.56" W siguiendo en línea recta una distancia de 17.835 mts. se llega al vértice N°. 8 con coordenadas X = 473627.8537 Y = 2142163.5376 de este punto con rumbo S 69° 02' 07.41" W siguiendo en línea recta una distancia de 19.890 mts. se llega al vértice N°. 9 con coordenadas X = 473609.2803 Y = 2142156.4211 de este punto con rumbo S 69° 31' 00.67" W siguiendo en línea recta una distancia de 20.403 mts. se llega al vértice N°. 10 con coordenadas X = 473590.1669 Y = 2142149.2813 de este punto con rumbo S 66° 54' 29.45" W siguiendo en línea recta una distancia de 13.944 mts. Se llega al vértice N°. 11 con

coordenadas X = 473577.3397 Y = 2142143.8122 de este punto con rumbo S 45° 25' 29.60" W siguiendo en línea recta una distancia de 27.262 mts. se llega al vértice N°. 12 con coordenadas X = 473557.9204 Y = 2142124.6788 de este punto con rumbo S 36° 21' 38.52" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.976 mts. se llega al vértice N°. 13 con coordenadas X = 473553.1919 Y = 2142118.2560 de este punto con rumbo S 65° 10' 54.51" W siguiendo en línea recta una distancia de 55.251 mts. se llega al vértice N°. 14 con coordenadas X = 473503.0438 Y = 2142095.0650 de este punto con rumbo S 57° 02' 36.75" W siguiendo en línea recta una distancia de 35.835 mts. se llega al vértice N°. 15 con coordenadas X = 473472.9749 Y = 2142075.5705 de este punto con rumbo S 34° 59' 47.16" W siguiendo en línea recta una distancia de 50.934 mts. se llega al vértice N°. 16 con coordenadas X = 473443.7631 Y = 2142033.8462 de este punto con rumbo S 01° 11' 23.48" E siguiendo en línea recta una distancia de 115.509 mts. se llega al vértice N°. 17 con coordenadas X = 473446.1617 Y = 2141918.3617 de este punto con rumbo N 87° 42' 26.22" W siguiendo en línea recta una distancia de 59.140 mts. se llega al vértice N°. 18 con coordenadas X = 473387.0686 Y = 2141920.7276 de este punto con rumbo S 04° 22' 34.45" W siguiendo en línea recta una distancia de 0.508 mts. se llega al vértice N°. 19 con coordenadas X = 473387.0298 Y = 2141920.2206 de este punto con rumbo S 09° 06' 08.49" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.838 mts. se llega al vértice N°. 20 con coordenadas X = 473385.9481 Y = 2141913.4691 de este punto con rumbo S 10° 00' 18.45" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.815 mts. se llega al vértice N°. 21 con coordenadas X = 473384.9378 Y = 2141907.7424 de este punto con rumbo S 10° 53' 32.99" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.148 mts. se llega al vértice N°. 22 con coordenadas X = 473383.7760 Y = 2141901.7050 de este punto con rumbo S 12° 32' 59.53" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.230 mts. se llega al vértice N°. 23 con coordenadas X = 473382.2051 Y = 2141894.6482 de este punto con rumbo S 15° 41' 04.52" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.931 mts. se llega al vértice N°. 24 con coordenadas X = 473380.8721 Y = 2141889.9010 de este punto con rumbo S 16° 35' 48.22" W siguiendo en línea recta una distancia de 11.247 mts. se llega al vértice N°. 25 con coordenadas X = 473377.6595 Y = 2141879.1223 de este punto con rumbo S 19° 41' 32.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.928 mts. se llega al vértice N°. 26 con coordenadas X = 473376.3359 Y = 2141875.4241 de este punto con rumbo S 30° 24' 09.22" E siguiendo en línea recta una distancia de 0.189 mts. se llega al vértice N°. 27 con coordenadas X = 473376.4316 Y = 2141875.2610 de este punto con rumbo S 61° 04' 44.19" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.229 mts. se llega al vértice N°. 28 con coordenadas X = 473377.5076 Y = 2141874.6665 de este punto con rumbo S 27° 13' 42.98" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.020 mts. se llega al vértice N°. 29 con coordenadas X = 473375.6683 Y = 2141871.0920 de este punto con rumbo S 27° 08' 51.54" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.310 mts. se llega al vértice N°. 30 con coordenadas X = 473373.7016 Y = 2141867.2566 de este punto con rumbo S 22° 55' 37.20" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.939 mts. se llega al vértice N°. 31 con coordenadas X = 473372.1671 Y = 2141863.6287 de este punto con rumbo S 25° 32' 50.46" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.240 mts. se llega al vértice N°. 32 con coordenadas X = 473370.3385 Y = 2141859.8031 de este punto con rumbo S 25° 08' 26.69" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.854 mts. se llega al vértice N°. 33 con coordenadas X = 473368.7012 Y = 2141856.3143 de este punto con rumbo S 26° 08' 53.54" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.139 mts. se llega al vértice N°. 34 con coordenadas X = 473366.4365 Y = 2141851.7013 de este punto con rumbo S 27° 56' 10.06" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.549 mts. se llega al vértice N°. 35 con coordenadas X = 473364.7737 Y = 2141848.5656 de este punto con rumbo S 28° 50' 07.59" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.809 mts. se llega al vértice N°. 36 con coordenadas X = 473362.9367 Y = 2141845.2290 de este punto con rumbo S 30° 01' 49.06" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.335 mts. se llega al vértice N°. 37 con coordenadas X = 473360.7672 Y = 2141841.4759 de este punto con rumbo S 29° 56' 08.09" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.032 mts. se llega al vértice N°. 38 con coordenadas X = 473358.7550 Y = 2141837.9816 de este punto con rumbo S 31° 45' 25.73" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.878 mts. se llega al vértice N°. 39 con coordenadas X = 473356.7140 Y = 2141834.6843 de este punto con rumbo S 33° 14' 14.00" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.558 mts. se llega al vértice N°. 40 con coordenadas X = 473354.2155 Y = 2141830.8716 de este punto con rumbo S 34° 34' 14.30" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.380 mts. se llega al vértice N°. 41 con coordenadas X = 473351.7302 Y = 2141827.2650 de este punto con rumbo S 35° 32' 42.84" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.495 mts. se llega al vértice N°. 42 con coordenadas X = 473349.1169 Y = 2141823.6074 de este punto con rumbo S 37° 01' 43.84" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.412 mts. se llega al vértice N°. 43 con coordenadas X = 473346.4598 Y = 2141820.0850 de este punto con rumbo S 38° 22' 52.02" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.776 mts. se llega al vértice N°. 44 con coordenadas X = 473344.1154 Y = 2141817.1251 de este punto con rumbo S 39° 24' 03.21" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.406 mts. se llega al vértice N°. 45 con coordenadas X = 473341.9533 Y = 2141814.4930 de este punto con rumbo S 39° 57' 03.90" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.351 mts. se llega al vértice N°. 46 con coordenadas X = 473339.1595 Y = 2141811.1577 de este punto con rumbo S 41° 30' 07.23" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.397 mts. se llega al vértice N°. 47 con coordenadas X = 473336.9086 Y = 2141808.6137 de este punto con rumbo S 41° 17' 14.40" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.162 mts. se llega al vértice N°. 48 con coordenadas X = 473334.8219 Y = 2141806.2374 de este punto con rumbo S 41° 57' 14.29" W siguiendo en línea recta una distancia de

3.472 mts. se llega al vértice N°. 49 con coordenadas X = 473332.5009 Y = 2141803.6555 de este punto con rumbo S 41° 28' 00.85" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.735 mts. se llega al vértice N°. 50 con coordenadas X = 473330.0277 Y = 2141800.8568 de este punto con rumbo S 41° 27' 45.16" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.012 mts. se llega al vértice N°. 51 con coordenadas X = 473326.7094 Y = 2141797.1012 de este punto con rumbo S 41° 24' 44.15" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.303 mts. se llega al vértice N°. 52 con coordenadas X = 473324.5246 Y = 2141794.6241 de este punto con rumbo S 40° 26' 33.89" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.943 mts. se llega al vértice N°. 53 con coordenadas X = 473321.3183 Y = 2141790.8624 de este punto con rumbo S 39° 21' 16.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.038 mts. se llega al vértice N°. 54 con coordenadas X = 473319.3916 Y = 2141788.5130 de este punto con rumbo S 37° 27' 28.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.075 mts. se llega al vértice N°. 55 con coordenadas X = 473317.5217 Y = 2141786.0724 de este punto con rumbo S 36° 54' 23.98" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.019 mts. se llega al vértice N°. 56 con coordenadas X = 473314.5080 Y = 2141782.0595 de este punto con rumbo S 37° 41' 47.84" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.314 mts. se llega al vértice N°. 57 con coordenadas X = 473310.6472 Y = 2141777.0636 de este punto con rumbo S 38° 02' 18.46" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.818 mts. se llega al vértice N°. 58 con coordenadas X = 473308.2947 Y = 2141774.0567 de este punto con rumbo S 35° 17' 43.66" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.452 mts. se llega al vértice N°. 59 con coordenadas X = 473305.7224 Y = 2141770.4231 de este punto con rumbo S 35° 17' 29.59" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.004 mts. se llega al vértice N°. 60 con coordenadas X = 473302.8316 Y = 2141766.3390 de este punto con rumbo S 33° 24' 10.98" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.413 mts. se llega al vértice N°. 61 con coordenadas X = 473300.4023 Y = 2141762.6552 de este punto con rumbo S 32° 27' 48.71" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.105 mts. se llega al vértice N°. 62 con coordenadas X = 473297.6621 Y = 2141758.3479 de este punto con rumbo S 32° 19' 07.48" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.396 mts. se llega al vértice N°. 63 con coordenadas X = 473295.8467 Y = 2141755.4783 de este punto con rumbo S 30° 22' 41.09" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.262 mts. se llega al vértice N°. 64 con coordenadas X = 473294.1973 Y = 2141752.6645 de este punto con rumbo S 30° 16' 11.80" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.000 mts. se llega al vértice N°. 65 con coordenadas X = 473292.1812 Y = 2141749.2102 de este punto con rumbo S 28° 33' 52.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.347 mts. se llega al vértice N°. 66 con coordenadas X = 473290.1025 Y = 2141745.3920 de este punto con rumbo S 29° 17' 25.72" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.377 mts. se llega al vértice N°. 67 con coordenadas X = 473287.4719 Y = 2141740.7025 de este punto con rumbo S 25° 02' 31.13" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.484 mts. se llega al vértice N°. 68 con coordenadas X = 473285.5739 Y = 2141736.6400 de este punto con rumbo S 27° 30' 08.67" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.006 mts. se llega al vértice N°. 69 con coordenadas X = 473282.3384 Y = 2141730.4253 de este punto con rumbo S 34° 38' 52.68" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.789 mts. se llega al vértice N°. 70 con coordenadas X = 473278.4788 Y = 2141724.8405 de este punto con rumbo S 37° 30' 49.50" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.274 mts. se llega al vértice N°. 71 con coordenadas X = 473273.4401 Y = 2141718.2772 de este punto con rumbo S 41° 05' 45.05" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.151 mts. se llega al vértice N°. 72 con coordenadas X = 473269.3968 Y = 2141713.6416 de este punto con rumbo S 38° 40' 09.84" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.784 mts. se llega al vértice N°. 73 con coordenadas X = 473265.7826 Y = 2141709.1254 de este punto con rumbo S 41° 16' 35.85" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.688 mts. se llega al vértice N°. 74 con coordenadas X = 473260.0511 Y = 2141702.5960 de este punto con rumbo S 36° 14' 08.16" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.057 mts. se llega al vértice N°. 75 con coordenadas X = 473258.2442 Y = 2141700.1304 de este punto con rumbo S 43° 43' 03.23" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.990 mts. se llega al vértice N°. 76 con coordenadas X = 473254.1043 Y = 2141695.8009 de este punto con rumbo S 46° 00' 23.89" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.142 mts. se llega al vértice N°. 77 con coordenadas X = 473249.6856 Y = 2141691.5348 de este punto con rumbo S 46° 45' 22.46" W siguiendo en línea recta una distancia de 9.155 mts. se llega al vértice N°. 78 con coordenadas X = 473243.0166 Y = 2141685.2626 de este punto con rumbo S 46° 13' 06.37" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.831 mts. se llega al vértice N°. 79 con coordenadas X = 473237.3626 Y = 2141679.8441 de este punto con rumbo S 48° 40' 09.72" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.096 mts. se llega al vértice N°. 80 con coordenadas X = 473232.0345 Y = 2141675.1582 de este punto con rumbo S 49° 02' 18.58" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.875 mts. se llega al vértice N°. 81 con coordenadas X = 473227.5983 Y = 2141671.3071 de este punto con rumbo S 50° 58' 06.03" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.054 mts. se llega al vértice N°. 82 con coordenadas X = 473222.8952 Y = 2141667.4943 de este punto con rumbo S 49° 05' 07.40" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.351 mts. se llega al vértice N°. 83 con coordenadas X = 473218.0957 Y = 2141663.3347 de este punto con rumbo S 47° 56' 27.81" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.970 mts. se llega al vértice N°. 84 con coordenadas X = 473214.4060 Y = 2141660.0056 de este punto con rumbo S 45° 52' 28.09" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.026 mts. se llega al vértice N°. 85 con coordenadas X = 473211.5159 Y = 2141657.2024 de este punto con rumbo S 51° 29' 40.68" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.044 mts. se llega al vértice N°. 86 con coordenadas X =

473208.3512 Y = 2141654.6846 de este punto con rumbo S 45° 34' 13.80" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.830 mts. se llega al vértice N°. 87 con coordenadas X = 473204.1876 Y = 2141650.6031 de este punto con rumbo S 49° 26' 35.71" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.943 mts. se llega al vértice N°. 88 con coordenadas X = 473199.6725 Y = 2141646.7391 de este punto con rumbo S 43° 18' 34.15" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.028 mts. se llega al vértice N°. 89 con coordenadas X = 473195.5375 Y = 2141642.3526 de este punto con rumbo S 43° 51' 51.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.936 mts. se llega al vértice N°. 90 con coordenadas X = 473189.3452 Y = 2141635.9098 de este punto con rumbo S 42° 34' 08.64" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.097 mts. se llega al vértice N°. 91 con coordenadas X = 473184.5443 Y = 2141630.6832 de este punto con rumbo S 41° 28' 41.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.195 mts. se llega al vértice N°. 92 con coordenadas X = 473180.4410 Y = 2141626.0417 de este punto con rumbo S 41° 44' 36.82" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.289 mts. se llega al vértice N°. 93 con coordenadas X = 473176.9195 Y = 2141622.0953 de este punto con rumbo S 37° 56' 28.44" W siguiendo en línea recta una distancia de 19.979 mts. se llega al vértice N°. 94 con coordenadas X = 473164.6351 Y = 2141606.3387 de este punto con rumbo S 36° 32' 01.37" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.512 mts. se llega al vértice N°. 95 con coordenadas X = 473161.3540 Y = 2141601.9100 de este punto con rumbo S 34° 59' 52.51" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.671 mts. se llega al vértice N°. 96 con coordenadas X = 473156.3806 Y = 2141594.8067 de este punto con rumbo S 34° 05' 26.75" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.551 mts. se llega al vértice N°. 97 con coordenadas X = 473152.1482 Y = 2141588.5533 de este punto con rumbo S 35° 07' 03.60" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.500 mts. se llega al vértice N°. 98 con coordenadas X = 473148.4089 Y = 2141583.2363 de este punto con rumbo S 35° 03' 51.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.178 mts. se llega al vértice N°. 99 con coordenadas X = 473144.2850 Y = 2141577.3608 de este punto con rumbo S 35° 34' 24.78" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.037 mts. se llega al vértice N°. 100 con coordenadas X = 473140.1913 Y = 2141571.6372 de este punto con rumbo S 35° 49' 52.73" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.310 mts. se llega al vértice N°. 101 con coordenadas X = 473136.4972 Y = 2141566.5211 de este punto con rumbo S 37° 20' 40.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.949 mts. se llega al vértice N°. 102 con coordenadas X = 473132.8887 Y = 2141561.7919 de este punto con rumbo S 37° 39' 10.16" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.125 mts. se llega al vértice N°. 103 con coordenadas X = 473128.5361 Y = 2141556.1507 de este punto con rumbo S 38° 20' 16.48" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.367 mts. se llega al vértice N°. 104 con coordenadas X = 473125.8272 Y = 2141552.7253 de este punto con rumbo S 39° 46' 12.12" W siguiendo en línea recta una distancia de 11.167 mts. se llega al vértice N°. 105 con coordenadas X = 473118.6833 Y = 2141544.1418 de este punto con rumbo S 43° 29' 37.20" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.600 mts. se llega al vértice N°. 106 con coordenadas X = 473114.8287 Y = 2141540.0790 de este punto con rumbo S 46° 32' 11.78" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.979 mts. se llega al vértice N°. 107 con coordenadas X = 473111.9406 Y = 2141537.3418 de este punto con rumbo S 44° 05' 43.49" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.990 mts. se llega al vértice N°. 108 con coordenadas X = 473108.4686 Y = 2141533.7584 de este punto con rumbo S 45° 19' 49.13" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.833 mts. se llega al vértice N°. 109 con coordenadas X = 473105.0318 Y = 2141530.3610 de este punto con rumbo S 47° 45' 18.16" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.863 mts. se llega al vértice N°. 110 con coordenadas X = 473102.1720 Y = 2141527.7638 de este punto con rumbo S 49° 52' 09.67" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.723 mts. se llega al vértice N°. 111 con coordenadas X = 473098.5607 Y = 2141524.7195 de este punto con rumbo S 50° 37' 56.06" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.917 mts. se llega al vértice N°. 112 con coordenadas X = 473093.9866 Y = 2141520.9666 de este punto con rumbo S 51° 33' 05.17" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.130 mts. se llega al vértice N°. 113 con coordenadas X = 473089.9692 Y = 2141517.7769 de este punto con rumbo S 52° 37' 30.10" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.996 mts. se llega al vértice N°. 114 con coordenadas X = 473085.9990 Y = 2141514.7442 de este punto con rumbo S 53° 10' 13.13" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.329 mts. se llega al vértice N°. 115 con coordenadas X = 473081.7337 Y = 2141511.5499 de este punto con rumbo S 54° 24' 52.15" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.570 mts. se llega al vértice N°. 116 con coordenadas X = 473077.2043 Y = 2141508.3089 de este punto con rumbo S 56° 37' 38.08" W siguiendo en línea recta una distancia de 9.405 mts. se llega al vértice N°. 117 con coordenadas X = 473069.3500 Y = 2141503.1353 de este punto con rumbo S 13° 03' 26.45" E siguiendo en línea recta una distancia de 0.924 mts. se llega al vértice N°. 118 con coordenadas X = 473069.5588 Y = 2141502.2350 de este punto con rumbo S 59° 48' 30.42" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.178 mts. se llega al vértice N°. 119 con coordenadas X = 473064.2188 Y = 2141499.1281 de este punto con rumbo S 58° 11' 55.96" W siguiendo en línea recta una distancia de 1.058 mts. se llega al vértice N°. 120 con coordenadas X = 473063.3192 Y = 2141498.5703 de este punto con rumbo S 59° 12' 54.45" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.609 mts. se llega al vértice N°. 121 con coordenadas X = 473059.3599 Y = 2141496.2115 de este punto con rumbo S 60° 40' 47.17" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.512 mts. se llega al vértice N°. 122 con coordenadas X = 473057.1697 Y = 2141494.9814 de este punto con rumbo S 58° 26' 15.10" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.018 mts. se llega al vértice N°. 123 con coordenadas X = 473052.0416 Y = 2141491.8312 de este punto con rumbo S 60°

43' 08.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.631 mts. se llega al vértice N°. 124 con coordenadas X = 473046.2574 Y = 2141488.5878 de este punto con rumbo S 60° 22' 51.98" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.243 mts. se llega al vértice N°. 125 con coordenadas X = 473039.9610 Y = 2141485.0082 de este punto con rumbo S 60° 51' 57.83" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.766 mts. se llega al vértice N°. 126 con coordenadas X = 473034.9243 Y = 2141482.2009 de este punto con rumbo S 63° 53' 54.44" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.654 mts. se llega al vértice N°. 127 con coordenadas X = 473031.6428 Y = 2141480.5932 de este punto con rumbo S 64° 49' 30.33" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.246 mts. se llega al vértice N°. 128 con coordenadas X = 473026.8948 Y = 2141478.3615 de este punto con rumbo S 62° 49' 27.52" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.715 mts. se llega al vértice N°. 129 con coordenadas X = 473021.8104 Y = 2141475.7512 de este punto con rumbo S 68° 34' 47.81" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.876 mts. se llega al vértice N°. 130 con coordenadas X = 473016.3406 Y = 2141473.6054 de este punto con rumbo S 67° 19' 30.31" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.156 mts. se llega al vértice N°. 131 con coordenadas X = 473011.5830 Y = 2141471.6177 de este punto con rumbo S 64° 41' 46.48" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.964 mts. se llega al vértice N°. 132 con coordenadas X = 473007.9995 Y = 2141469.9235 de este punto con rumbo S 65° 39' 44.49" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.811 mts. se llega al vértice N°. 133 con coordenadas X = 473001.7940 Y = 2141467.1167 de este punto con rumbo S 70° 46' 39.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.120 mts. se llega al vértice N°. 134 con coordenadas X = 472996.9597 Y = 2141465.4311 de este punto con rumbo S 74° 00' 34.52" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.151 mts. se llega al vértice N°. 135 con coordenadas X = 472990.0855 Y = 2141463.4612 de este punto con rumbo S 75° 27' 34.29" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.587 mts. se llega al vértice N°. 136 con coordenadas X = 472983.7097 Y = 2141461.8075 de este punto con rumbo S 73° 53' 41.55" W siguiendo en línea recta una distancia de 13.643 mts. se llega al vértice N°. 137 con coordenadas X = 472970.6017 Y = 2141458.0228 de este punto con rumbo S 72° 49' 15.08" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.692 mts. se llega al vértice N°. 138 con coordenadas X = 472964.2081 Y = 2141456.0462 de este punto con rumbo S 70° 03' 19.62" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.780 mts. se llega al vértice N°. 139 con coordenadas X = 472957.8351 Y = 2141453.7336 de este punto con rumbo S 68° 34' 55.62" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.916 mts. se llega al vértice N°. 140 con coordenadas X = 472951.3967 Y = 2141451.2081 de este punto con rumbo S 69° 25' 19.09" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.724 mts. se llega al vértice N°. 141 con coordenadas X = 472943.2297 Y = 2141448.1419 de este punto con rumbo N 32° 20' 26.56" W siguiendo en línea recta una distancia de 0.623 mts. se llega al vértice N°. 142 con coordenadas X = 472942.8964 Y = 2141448.6683 de este punto con rumbo S 66° 12' 59.26" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.831 mts. se llega al vértice N°. 143 con coordenadas X = 472938.4758 Y = 2141446.7201 de este punto con rumbo S 64° 15' 01.57" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.995 mts. se llega al vértice N°. 144 con coordenadas X = 472932.1758 Y = 2141443.6814 de este punto con rumbo S 65° 01' 14.40" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.534 mts. se llega al vértice N°. 145 con coordenadas X = 472926.2531 Y = 2141440.9222 de este punto con rumbo S 61° 49' 25.91" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.760 mts. se llega al vértice N°. 146 con coordenadas X = 472920.2939 Y = 2141437.7301 de este punto con rumbo S 59° 10' 52.46" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.641 mts. se llega al vértice N°. 147 con coordenadas X = 472914.5904 Y = 2141434.3276 de este punto con rumbo S 58° 57' 21.28" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.107 mts. se llega al vértice N°. 148 con coordenadas X = 472908.5016 Y = 2141430.6627 de este punto con rumbo S 59° 36' 23.22" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.924 mts. se llega al vértice N°. 149 con coordenadas X = 472902.5290 Y = 2141427.1595 de este punto con rumbo S 58° 01' 29.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.807 mts. se llega al vértice N°. 150 con coordenadas X = 472896.7552 Y = 2141423.5551 de este punto con rumbo S 54° 40' 20.72" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.226 mts. se llega al vértice N°. 151 con coordenadas X = 472891.6755 Y = 2141419.9548 de este punto con rumbo S 52° 21' 39.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.275 mts. se llega al vértice N°. 152 con coordenadas X = 472889.8736 Y = 2141418.5652 de este punto con rumbo S 37° 41' 25.78" E siguiendo en línea recta una distancia de 0.550 mts. se llega al vértice N°. 153 con coordenadas X = 472890.2100 Y = 2141418.1298 de este punto con rumbo S 52° 53' 25.70" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.873 mts. se llega al vértice N°. 154 con coordenadas X = 472887.1210 Y = 2141415.7928 de este punto con rumbo S 51° 57' 35.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.080 mts. se llega al vértice N°. 155 con coordenadas X = 472881.5452 Y = 2141411.4302 de este punto con rumbo S 52° 19' 14.44" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.464 mts. se llega al vértice N°. 156 con coordenadas X = 472876.4290 Y = 2141407.4789 de este punto con rumbo S 49° 59' 27.43" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.627 mts. se llega al vértice N°. 157 con coordenadas X = 472871.3534 Y = 2141403.2186 de este punto con rumbo S 48° 47' 04.34" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.953 mts. se llega al vértice N°. 158 con coordenadas X = 472866.1233 Y = 2141398.6375 de este punto con rumbo S 46° 38' 26.11" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.044 mts. se llega al vértice N°. 159 con coordenadas X = 472861.0019 Y = 2141393.8013 de este punto con rumbo S 45° 26' 40.03" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.700 mts. se llega al vértice N°. 160 con coordenadas X = 472856.2277 Y = 2141389.1006 de este punto con rumbo S 44° 05' 12.99" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.887 mts. se llega al

vértice N°. 161 con coordenadas X = 472851.4362 Y = 2141384.1539 de este punto con rumbo S 42° 24' 20.68" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.999 mts. se llega al vértice N°. 162 con coordenadas X = 472846.7164 Y = 2141378.9861 de este punto con rumbo S 40° 53' 35.07" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.261 mts. se llega al vértice N°. 163 con coordenadas X = 472841.9631 Y = 2141373.4974 de este punto con rumbo S 39° 19' 54.89" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.847 mts. se llega al vértice N°. 164 con coordenadas X = 472837.6232 Y = 2141368.2011 de este punto con rumbo S 37° 44' 26.45" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.874 mts. se llega al vértice N°. 165 con coordenadas X = 472833.4160 Y = 2141362.7656 de este punto con rumbo S 37° 39' 00.66" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.932 mts. se llega al vértice N°. 166 con coordenadas X = 472829.1817 Y = 2141357.2772 de este punto con rumbo S 37° 28' 28.28" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.859 mts. se llega al vértice N°. 167 con coordenadas X = 472825.0086 Y = 2141351.8337 de este punto con rumbo S 37° 45' 22.29" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.883 mts. se llega al vértice N°. 168 con coordenadas X = 472820.7944 Y = 2141346.3922 de este punto con rumbo S 37° 06' 34.35" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.934 mts. se llega al vértice N°. 169 con coordenadas X = 472816.6111 Y = 2141340.8628 de este punto con rumbo S 37° 10' 21.24" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.315 mts. se llega al vértice N°. 170 con coordenadas X = 472812.7954 Y = 2141335.8308 de este punto con rumbo N 54° 12' 24.13" W siguiendo en línea recta una distancia de 0.675 mts. se llega al vértice N°. 171 con coordenadas X = 472812.2480 Y = 2141336.2255 de este punto con rumbo S 37° 28' 33.56" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.384 mts. se llega al vértice N°. 172 con coordenadas X = 472810.7974 Y = 2141334.3334 de este punto con rumbo S 30° 36' 13.06" E siguiendo en línea recta una distancia de 123.431 mts. se llega al vértice N°. 173 con coordenadas X = 472873.6354 Y = 2141228.0955 de este punto con rumbo S 60° 25' 56.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 124.406 mts. se llega al vértice N°. 174 con coordenadas X = 472765.4304 Y = 2141166.7071 de este punto con rumbo S 00° 04' 48.26" W siguiendo en línea recta una distancia de 38.997 mts. se llega al vértice N°. 175 con coordenadas X = 472765.3759 Y = 2141127.7101 de este punto con rumbo S 58° 33' 26.87" W siguiendo en línea recta una distancia de 93.013 mts. se llega al vértice N°. 176 con coordenadas X = 472686.0209 Y = 2141079.1907 de este punto con rumbo S 73° 55' 57.10" W siguiendo en línea recta una distancia de 82.591 mts. se llega al vértice N°. 177 con coordenadas X = 472606.6560 Y = 2141056.3320 de este punto con rumbo S 29° 58' 51.49" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.140 mts. se llega al vértice N°. 178 con coordenadas X = 472605.0871 Y = 2141053.6125 de este punto con rumbo S 29° 59' 00.76" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.009 mts. se llega al vértice N°. 179 con coordenadas X = 472601.5841 Y = 2141047.5411 de este punto con rumbo S 29° 18' 46.00" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.898 mts. se llega al vértice N°. 180 con coordenadas X = 472598.2071 Y = 2141041.5265 de este punto con rumbo S 29° 44' 43.03" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.026 mts. se llega al vértice N°. 181 con coordenadas X = 472594.7211 Y = 2141035.4261 de este punto con rumbo S 29° 56' 15.59" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.945 mts. se llega al vértice N°. 182 con coordenadas X = 472591.2551 Y = 2141029.4077 de este punto con rumbo S 29° 42' 07.68" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.932 mts. se llega al vértice N°. 183 con coordenadas X = 472587.8202 Y = 2141023.3862 de este punto con rumbo S 30° 31' 28.11" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.966 mts. se llega al vértice N°. 184 con coordenadas X = 472584.2823 Y = 2141017.3859 de este punto con rumbo S 30° 13' 29.99" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.953 mts. se llega al vértice N°. 185 con coordenadas X = 472580.7824 Y = 2141011.3785 de este punto con rumbo S 29° 59' 21.55" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.960 mts. se llega al vértice N°. 186 con coordenadas X = 472577.3034 Y = 2141005.3501 de este punto con rumbo S 29° 56' 31.92" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.926 mts. se llega al vértice N°. 187 con coordenadas X = 472573.8465 Y = 2140999.3486 de este punto con rumbo S 30° 27' 48.88" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.943 mts. se llega al vértice N°. 188 con coordenadas X = 472570.3266 Y = 2140993.3643 de este punto con rumbo S 29° 12' 57.06" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.937 mts. se llega al vértice N°. 189 con coordenadas X = 472566.9406 Y = 2140987.3097 de este punto con rumbo S 29° 48' 34.96" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.950 mts. se llega al vértice N°. 190 con coordenadas X = 472563.4856 Y = 2140981.2793 de este punto con rumbo S 29° 51' 19.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.968 mts. se llega al vértice N°. 191 con coordenadas X = 472560.0167 Y = 2140975.2358 de este punto con rumbo S 30° 11' 47.42" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.951 mts. se llega al vértice N°. 192 con coordenadas X = 472556.5208 Y = 2140969.2284 de este punto con rumbo S 29° 31' 33.55" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.948 mts. se llega al vértice N°. 193 con coordenadas X = 472553.0968 Y = 2140963.1829 de este punto con rumbo S 30° 28' 13.04" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.918 mts. se llega al vértice N°. 194 con coordenadas X = 472549.5889 Y = 2140957.2206 de este punto con rumbo S 29° 48' 27.94" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.928 mts. se llega al vértice N°. 195 con coordenadas X = 472546.1450 Y = 2140951.2091 de este punto con rumbo S 30° 09' 54.42" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.991 mts. se llega al vértice N°. 196 con coordenadas X = 472542.6320 Y = 2140945.1647 de este punto con rumbo S 29° 44' 14.59" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.921 mts. se llega al vértice N°. 197 con coordenadas X = 472539.1991 Y = 2140939.1553 de este punto con rumbo S 30° 31' 52.78" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.947 mts. se llega al vértice N°. 198 con coordenadas X = 472535.6702 Y =

2140933.1719 de este punto con rumbo S 29° 29' 34.30" W siguiendo en línea recta una distancia de 7.002 mts. se llega al vértice N°. 199 con coordenadas X = 472532.2231 Y = 2140927.0774 de este punto con rumbo S 29° 34' 53.42" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.903 mts. se llega al vértice N°. 200 con coordenadas X = 472528.8152 Y = 2140921.0739 de este punto con rumbo S 28° 14' 17.31" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.706 mts. se llega al vértice N°. 201 con coordenadas X = 472525.6424 Y = 2140915.1661 de este punto con rumbo S 22° 35' 10.91" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.144 mts. se llega al vértice N°. 202 con coordenadas X = 472524.8188 Y = 2140913.1862 de este punto con rumbo S 14° 51' 57.11" W siguiendo en línea recta una distancia de 6.283 mts. se llega al vértice N°. 203 con coordenadas X = 472523.2068 Y = 2140907.1133 de este punto con rumbo S 11° 58' 03.15" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.460 mts. se llega al vértice N°. 204 con coordenadas X = 472522.4893 Y = 2140903.7283 de este punto con rumbo S 05° 25' 22.95" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.047 mts. se llega al vértice N°. 205 con coordenadas X = 472522.2013 Y = 2140900.6946 de este punto con rumbo S 06° 39' 07.81" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.061 mts. se llega al vértice N°. 206 con coordenadas X = 472521.9626 Y = 2140898.6479 de este punto con rumbo S 00° 55' 28.62" W siguiendo en línea recta una distancia de 2.429 mts. se llega al vértice N°. 207 con coordenadas X = 472521.9234 Y = 2140896.2190 de este punto con rumbo S 00° 09' 05.35" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.463 mts. se llega al vértice N°. 208 con coordenadas X = 472521.9116 Y = 2140891.7560 de este punto con rumbo S 05° 38' 17.66" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.828 mts. se llega al vértice N°. 209 con coordenadas X = 472522.0912 Y = 2140889.9368 de este punto con rumbo S 05° 13' 03.16" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.536 mts. se llega al vértice N°. 210 con coordenadas X = 472522.3218 Y = 2140887.4115 de este punto con rumbo S 11° 46' 20.73" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.148 mts. se llega al vértice N°. 211 con coordenadas X = 472522.7600 Y = 2140885.3089 de este punto con rumbo S 11° 20' 12.67" E siguiendo en línea recta una distancia de 4.508 mts. se llega al vértice N°. 212 con coordenadas X = 472523.6462 Y = 2140880.8887 de este punto con rumbo S 19° 17' 44.65" E siguiendo en línea recta una distancia de 3.564 mts. se llega al vértice N°. 213 con coordenadas X = 472524.8238 Y = 2140877.5252 de este punto con rumbo S 21° 36' 43.62" E siguiendo en línea recta una distancia de 5.323 mts. se llega al vértice N°. 214 con coordenadas X = 472526.7843 Y = 2140872.5766 de este punto con rumbo S 26° 20' 01.96" E siguiendo en línea recta una distancia de 3.802 mts. se llega al vértice N°. 215 con coordenadas X = 472528.4708 Y = 2140869.1693 de este punto con rumbo S 29° 44' 52.86" E siguiendo en línea recta una distancia de 4.532 mts. se llega al vértice N°. 216 con coordenadas X = 472530.7196 Y = 2140865.2344 de este punto con rumbo S 34° 28' 49.87" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.834 mts. se llega al vértice N°. 217 con coordenadas X = 472531.7576 Y = 2140863.7230 de este punto con rumbo S 36° 44' 47.12" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.162 mts. se llega al vértice N°. 218 con coordenadas X = 472533.0513 Y = 2140861.9903 de este punto con rumbo S 39° 08' 49.41" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.220 mts. se llega al vértice N°. 219 con coordenadas X = 472534.4530 Y = 2140860.2684 de este punto con rumbo S 42° 23' 47.13" E siguiendo en línea recta una distancia de 4.359 mts. se llega al vértice N°. 220 con coordenadas X = 472537.3918 Y = 2140857.0496 de este punto con rumbo S 47° 57' 53.88" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.146 mts. se llega al vértice N°. 221 con coordenadas X = 472538.9859 Y = 2140855.6125 de este punto con rumbo S 48° 47' 21.74" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.160 mts. se llega al vértice N°. 222 con coordenadas X = 472540.6110 Y = 2140854.1893 de este punto con rumbo S 52° 27' 29.13" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.514 mts. se llega al vértice N°. 223 con coordenadas X = 472542.6040 Y = 2140852.6577 de este punto con rumbo S 69° 59' 58.83" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.189 mts. se llega al vértice N°. 224 con coordenadas X = 472544.6610 Y = 2140851.9090 de este punto con rumbo S 65° 17' 25.50" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.692 mts. se llega al vértice N°. 225 con coordenadas X = 472547.1065 Y = 2140850.7837 de este punto con rumbo S 25° 48' 52.35" E siguiendo en línea recta una distancia de 0.232 mts. se llega al vértice N°. 226 con coordenadas X = 472547.2076 Y = 2140850.5747 de este punto con rumbo N 43° 26' 17.10" E siguiendo en línea recta una distancia de 48.333 mts. se llega al vértice N°. 227 con coordenadas X = 472580.4396 Y = 2140885.6698 de este punto con rumbo N 43° 13' 19.09" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.744 mts. se llega al vértice N°. 228 con coordenadas X = 472586.4280 Y = 2140892.0419 de este punto con rumbo N 43° 39' 38.66" E siguiendo en línea recta una distancia de 173.549 mts. se llega al vértice N°. 229 con coordenadas X = 472706.2437 Y = 2141017.5940 de este punto con rumbo N 31° 53' 37.67" E siguiendo en línea recta una distancia de 51.287 mts. se llega al vértice N°. 230 con coordenadas X = 472733.3411 Y = 2141061.1383 de este punto con rumbo N 89° 39' 18.94" E siguiendo en línea recta una distancia de 35.434 mts. se llega al vértice N°. 231 con coordenadas X = 472768.7747 Y = 2141061.3515 de este punto con rumbo N 59° 20' 39.73" E siguiendo en línea recta una distancia de 27.840 mts. se llega al vértice N°. 232 con coordenadas X = 472792.7242 Y = 2141075.5466 de este punto con rumbo S 89° 22' 09.85" E siguiendo en línea recta una distancia de 25.941 mts. se llega al vértice N°. 233 con coordenadas X = 472818.6635 Y = 2141075.2611 de este punto con rumbo N 03° 32' 21.56" W siguiendo en línea recta una distancia de 44.439 mts. se llega al vértice N°. 234 con coordenadas X = 472815.9201 Y = 2141119.6157 de este punto con rumbo N 79° 31' 37.42" E siguiendo en línea recta una distancia de 25.167 mts. se llega al vértice N°. 235 con coordenadas X = 472840.6682 Y = 2141124.1904 de este punto con rumbo N 29° 47' 22.73" E siguiendo en línea recta una distancia de 26.098 mts. se llega al vértice N°. 236 con coordenadas X =

472853.6342 Y = 2141146.8398 de este punto con rumbo N 69° 21' 19.67" E siguiendo en línea recta una distancia de 35.132 mts. se llega al vértice N°. 237 con coordenadas X = 472886.5106 Y = 2141159.2264 de este punto con rumbo N 24° 20' 36.10" E siguiendo en línea recta una distancia de 11.931 mts. se llega al vértice N°. 238 con coordenadas X = 472891.4285 Y = 2141170.0964 de este punto con rumbo N 66° 02' 46.78" E siguiendo en línea recta una distancia de 14.449 mts. se llega al vértice N°. 239 con coordenadas X = 472904.6327 Y = 2141175.9625 de este punto con rumbo S 54° 59' 52.84" E siguiendo en línea recta una distancia de 20.199 mts. se llega al vértice N°. 240 con coordenadas X = 472921.1780 Y = 2141164.3765 de este punto con rumbo N 88° 42' 27.16" E siguiendo en línea recta una distancia de 43.679 mts. se llega al vértice N°. 241 con coordenadas X = 472964.8454 Y = 2141165.3617 de este punto con rumbo N 46° 34' 51.51" E siguiendo en línea recta una distancia de 51.223 mts. se llega al vértice N°. 242 con coordenadas X = 473002.0509 Y = 2141200.5686 de este punto con rumbo N 33° 36' 17.91" E siguiendo en línea recta una distancia de 87.958 mts. se llega al vértice N°. 243 con coordenadas X = 473050.7325 Y = 2141273.8265 de este punto con rumbo S 83° 18' 53.24" E siguiendo en línea recta una distancia de 33.997 mts. se llega al vértice N°. 244 con coordenadas X = 473084.4980 Y = 2141269.8688 de este punto con rumbo N 68° 52' 41.81" E siguiendo en línea recta una distancia de 57.981 mts. se llega al vértice N°. 245 con coordenadas X = 473138.5832 Y = 2141290.7621 de este punto con rumbo N 37° 23' 08.99" E siguiendo en línea recta una distancia de 48.622 mts. se llega al vértice N°. 246 con coordenadas X = 473168.1053 Y = 2141329.3952 de este punto con rumbo S 59° 03' 25.03" E siguiendo en línea recta una distancia de 63.249 mts. se llega al vértice N°. 247 con coordenadas X = 473222.3524 Y = 2141296.8736 de este punto con rumbo N 66° 18' 18.85" E siguiendo en línea recta una distancia de 74.478 mts. se llega al vértice N°. 248 con coordenadas X = 473290.5520 Y = 2141326.8037 de este punto con rumbo S 47° 31' 54.11" E siguiendo en línea recta una distancia de 22.941 mts. se llega al vértice N°. 249 con coordenadas X = 473307.4745 Y = 2141311.3143 de este punto con rumbo N 42° 09' 10.22" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.627 mts. se llega al vértice N°. 250 con coordenadas X = 473313.2640 Y = 2141317.7098 de este punto con rumbo N 43° 14' 37.93" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.339 mts. se llega al vértice N°. 251 con coordenadas X = 473318.9770 Y = 2141323.7842 de este punto con rumbo N 42° 36' 25.59" E siguiendo en línea recta una distancia de 13.036 mts. se llega al vértice N°. 252 con coordenadas X = 473327.8017 Y = 2141333.3786 de este punto con rumbo N 42° 58' 08.99" E siguiendo en línea recta una distancia de 18.932 mts. se llega al vértice N°. 253 con coordenadas X = 473340.7059 Y = 2141347.2316 de este punto con rumbo N 43° 35' 02.77" E siguiendo en línea recta una distancia de 5.457 mts. se llega al vértice N°. 254 con coordenadas X = 473344.4682 Y = 2141351.1846 de este punto con rumbo N 42° 47' 01.82" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.082 mts. se llega al vértice N°. 255 con coordenadas X = 473349.9580 Y = 2141357.1164 de este punto con rumbo N 43° 11' 50.80" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.135 mts. se llega al vértice N°. 256 con coordenadas X = 473355.5268 Y = 2141363.0471 de este punto con rumbo N 43° 03' 27.23" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.171 mts. se llega al vértice N°. 257 con coordenadas X = 473361.1057 Y = 2141369.0177 de este punto con rumbo N 43° 03' 53.68" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.144 mts. se llega al vértice N°. 258 con coordenadas X = 473366.6665 Y = 2141374.9674 de este punto con rumbo N 42° 44' 18.06" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.253 mts. se llega al vértice N°. 259 con coordenadas X = 473372.2675 Y = 2141381.0290 de este punto con rumbo N 43° 36' 02.98" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.132 mts. se llega al vértice N°. 260 con coordenadas X = 473377.8753 Y = 2141386.9176 de este punto con rumbo N 42° 07' 52.67" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.096 mts. se llega al vértice N°. 261 con coordenadas X = 473383.3062 Y = 2141392.9215 de este punto con rumbo N 43° 37' 16.21" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.160 mts. se llega al vértice N°. 262 con coordenadas X = 473388.9360 Y = 2141398.8290 de este punto con rumbo N 42° 45' 56.50" E siguiendo en línea recta una distancia de 16.387 mts. se llega al vértice N°. 263 con coordenadas X = 473400.0629 Y = 2141410.8594 de este punto con rumbo N 42° 52' 14.22" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.141 mts. se llega al vértice N°. 264 con coordenadas X = 473405.6018 Y = 2141416.8261 de este punto con rumbo N 42° 54' 59.35" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.147 mts. se llega al vértice N°. 265 con coordenadas X = 473411.1496 Y = 2141422.7928 de este punto con rumbo N 43° 34' 29.31" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.125 mts. se llega al vértice N°. 266 con coordenadas X = 473416.7504 Y = 2141428.6794 de este punto con rumbo N 42° 36' 20.46" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.219 mts. se llega al vértice N°. 267 con coordenadas X = 473422.3144 Y = 2141434.7290 de este punto con rumbo N 43° 20' 55.77" E siguiendo en línea recta una distancia de 6.547 mts. se llega al vértice N°. 268 con coordenadas X = 473426.8087 Y = 2141439.4901 de este punto con rumbo N 42° 23' 15.57" E siguiendo en línea recta una distancia de 6.922 mts. se llega al vértice N°. 269 con coordenadas X = 473431.4754 Y = 2141444.6030 de este punto con rumbo N 43° 15' 17.41" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.589 mts. se llega al vértice N°. 270 con coordenadas X = 473437.3607 Y = 2141450.8582 de este punto con rumbo N 41° 57' 18.68" E siguiendo en línea recta una distancia de 7.833 mts. se llega al vértice N°. 271 con coordenadas X = 473442.5974 Y = 2141456.6833 de este punto con rumbo N 43° 48' 40.27" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.142 mts. se llega al vértice N°. 272 con coordenadas X = 473448.2341 Y = 2141462.5589 de este punto con rumbo N 42° 37' 59.70" E siguiendo en línea recta una distancia de 7.865 mts. se llega al vértice N°. 273 con coordenadas X = 473453.5608 Y = 2141468.3449 de este punto con rumbo N 43° 04' 55.39" E

siguiendo en línea recta una distancia de 8.517 mts. se llega al vértice N°. 274 con coordenadas X = 473459.3780 Y = 2141474.5652 de este punto con rumbo N 39° 42' 48.83" E siguiendo en línea recta una distancia de 11.378 mts. se llega al vértice N°. 275 con coordenadas X = 473466.6478 Y = 2141483.3175 de este punto con rumbo N 46° 56' 05.58" W siguiendo en línea recta una distancia de 43.842 mts. se llega al vértice N°. 276 con coordenadas X = 473434.6180 Y = 2141513.2539 de este punto con rumbo N 44° 09' 51.42" E siguiendo en línea recta una distancia de 47.128 mts. se llega al vértice N°. 277 con coordenadas X = 473467.4526 Y = 2141547.0606 de este punto con rumbo N 36° 32' 53.01" E siguiendo en línea recta una distancia de 42.107 mts. se llega al vértice N°. 278 con coordenadas X = 473492.5272 Y = 2141580.8876 de este punto con rumbo N 55° 07' 25.40" E siguiendo en línea recta una distancia de 37.407 mts. se llega al vértice N°. 279 con coordenadas X = 473523.2154 Y = 2141602.2771 de este punto con rumbo N 25° 22' 43.97" E siguiendo en línea recta una distancia de 55.240 mts. se llega al vértice N°. 280 con coordenadas X = 473546.8913 Y = 2141652.1859 de este punto con rumbo N 27° 57' 02.78" E siguiendo en línea recta una distancia de 41.857 mts. se llega al vértice N°. 281 con coordenadas X = 473566.5101 Y = 2141689.1601 de este punto con rumbo N 11° 21' 21.10" W siguiendo en línea recta una distancia de 19.425 mts. se llega al vértice N°. 282 con coordenadas X = 473562.6852 Y = 2141708.2052 de este punto con rumbo N 56° 49' 19.70" E siguiendo en línea recta una distancia de 24.383 mts. se llega al vértice N°. 283 con coordenadas X = 473583.0928 Y = 2141721.5483 de este punto con rumbo S 83° 58' 53.54" E siguiendo en línea recta una distancia de 17.192 mts. se llega al vértice N°. 284 con coordenadas X = 473600.1904 Y = 2141719.7457 de este punto con rumbo N 64° 12' 16.30" E siguiendo en línea recta una distancia de 23.268 mts. se llega al vértice N°. 285 con coordenadas X = 473621.1394 Y = 2141729.8708 de este punto con rumbo N 16° 47' 08.09" W siguiendo en línea recta una distancia de 0.178 mts. se llega al vértice N°. 286 con coordenadas X = 473621.0880 Y = 2141730.0412 de este punto con rumbo N 15° 51' 31.58" W siguiendo en línea recta una distancia de 1.690 mts. se llega al vértice N°. 287 con coordenadas X = 473620.6262 Y = 2141731.6668 de este punto con rumbo N 03° 45' 20.33" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.368 mts. se llega al vértice N°. 288 con coordenadas X = 473620.7813 Y = 2141734.0296 de este punto con rumbo N 11° 02' 55.85" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.810 mts. se llega al vértice N°. 289 con coordenadas X = 473621.3199 Y = 2141736.7879 de este punto con rumbo N 24° 43' 56.99" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.652 mts. se llega al vértice N°. 290 con coordenadas X = 473622.0109 Y = 2141738.2880 de este punto con rumbo N 25° 08' 15.57" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.634 mts. se llega al vértice N°. 291 con coordenadas X = 473622.7049 Y = 2141739.7670 de este punto con rumbo N 26° 18' 27.46" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.394 mts. se llega al vértice N°. 292 con coordenadas X = 473623.3225 Y = 2141741.0162 de este punto con rumbo N 41° 15' 08.34" E siguiendo en línea recta una distancia de 1.835 mts. se llega al vértice N°. 293 con coordenadas X = 473624.5323 Y = 2141742.3956 de este punto con rumbo N 43° 44' 30.39" E siguiendo en línea recta una distancia de 0.815 mts. se llega al vértice N°. 294 con coordenadas X = 473625.0956 Y = 2141742.9842 de este punto con rumbo N 08° 58' 29.65" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.633 mts. se llega al vértice N°. 295 con coordenadas X = 473626.4423 Y = 2141751.5111 de este punto con rumbo N 46° 02' 26.44" E siguiendo en línea recta una distancia de 35.261 mts. se llega al vértice N°. 296 con coordenadas X = 473651.8246 Y = 2141775.9877 de este punto con rumbo N 21° 24' 40.08" E siguiendo en línea recta una distancia de 25.809 mts. se llega al vértice N°. 297 con coordenadas X = 473661.2463 Y = 2141800.0153 de este punto con rumbo N 50° 59' 13.09" E siguiendo en línea recta una distancia de 42.362 mts. se llega al vértice N°. 298 con coordenadas X = 473694.1615 Y = 2141826.6819 de este punto con rumbo N 39° 25' 52.85" E siguiendo en línea recta una distancia de 31.634 mts. se llega al vértice N°. 299 con coordenadas X = 473714.2538 Y = 2141851.1154 de este punto con rumbo N 28° 29' 49.79" E siguiendo en línea recta una distancia de 38.512 mts. se llega al vértice N°. 300 con coordenadas X = 473732.6284 Y = 2141884.9612 de este punto con rumbo N 54° 55' 37.72" E siguiendo en línea recta una distancia de 24.301 mts. se llega al vértice N°. 301 con coordenadas X = 473752.5169 Y = 2141898.9250 de este punto con rumbo N 34° 23' 41.33" E siguiendo en línea recta una distancia de 26.164 mts. se llega al vértice N°. 302 con coordenadas X = 473767.2966 Y = 2141920.5144 de este punto con rumbo N 06° 07' 07.11" W siguiendo en línea recta una distancia de 41.496 mts. se llega al vértice N°. 1 con coordenadas X = 473762.8736 Y = 2141961.7744 punto donde se cierra la poligonal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA. – FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CU-001-2007

Ubicación: Taxco No. 32

Colonia: Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero del mes de junio del año dos mil siete. -----

EL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 07 de noviembre del año 2006, los ciudadanos José Luis Carrillo Gamboa y Juana Susana Delgado Troncoso como propietarios, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Taxco No. 32, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-001-2007, con una superficie de terreno de 175.00 m2, en donde solicitan el uso del suelo para Consultorio de Especialidades Médicas, en 114.00 m2, proporcionando 2 cajones de estacionamiento, además de plantear la posibilidad de cumplir con el número necesario de cajones de estacionamiento, mediante un convenio con cualquiera de los 5 estacionamientos públicos periféricos . -----

II.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 019 (2007) de fecha 19 de abril del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, autorizan el cambio de uso del suelo, por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Servicios /Administración (Consultorio de Especialidades Médicas) en 114.00 m2, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Taxco No. 32, colonia Roma Sur,

Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, solicitado por los ciudadanos José Luis Carrillo Gamboa y Juana Susana Delgado Troncoso como propietarios, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-001-2007, con una superficie de terreno de 175.00 m², condicionado a cumplir con la instalación de una toma de agua potable de 13 mm, al cumplimiento de la normatividad ambiental, a no afectar elementos estructurales y contar con el correspondiente dictamen técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos; cumplir con un cajón de estacionamiento por cada 50 m² construidos; con lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Sí el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos ésta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CU-002-2007

Ubicación: Héroes No. 261

Colonia: Guerrero, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero del mes de junio del año dos mil siete. -----

EL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Que con fecha 12 de septiembre del año 2006, el ciudadano Vicente Ponce Vega como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Héroes No. 261, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-002-2007, con una superficie de terreno de 96.00 m2, en donde solicita el uso del suelo para "Tamalería con servicio de comedor" en 32 m2, proporcionando el número necesario de cajones de estacionamiento, mediante un convenio con cualquiera de los estacionamientos públicos cercanos al predio. -----

II.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 019 (2007) de fecha 19 de abril del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, autorizan el cambio de uso del suelo, por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Servicios /Alimentos y bebidas (Tamalería con servicio de comedor) en 32 m2, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Héroes No. 261, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, solicitado por el ciudadano Vicente Ponce Vega como propietario, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-002-2007, con una superficie de terreno de 96.00 m2, condicionado a cumplir con la instalación de una toma de agua potable de 13 mm, a no afectar elementos estructurales y contar con el correspondiente dictamen técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos; con un cajón de estacionamiento por cada 50 m2 de construcción; con lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Sí el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 (Firma)
ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CU-003-2006
Ubicación: Zamora No. 6,
Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc

EL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN
 EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete. -----
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Zamora No. 6 Mz. 12 Lt. 6, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-003-2006, con una superficie de terreno de 119.81 m2, en donde solicitan el uso del suelo para compra/venta de artículos en general "papelería" en 15.00 m2 en planta baja y -----

RESULTANDO -----

I.- Que con fecha 4 de octubre del año 2005, la ciudadana Patricia Viveros Valdés, como propietaria, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Zamora No. 6 Mz. 12 Lt. 6, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Cuauhtémoc, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número 63940 Clave PSP00082/2006; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 04406; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con folio número 0000007245722; Contrato de Compra-Venta elevado a Escritura Pública número 79,436, Libro 911 de fecha 17 de diciembre del año 2003, memoria descriptiva y reporte fotográfico del predio. -----

II.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Cuauhtémoc, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 90 m² mínimos por vivienda) en donde para una superficie 15.00 m², el uso del suelo para venta de artículos manufacturados, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. Adicionalmente, le aplica la Norma No. 4 de Áreas de Actuación referente a las Áreas de Conservación Patrimonial-----

III.- Que de la revisión del expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: Se anexaron al expediente 2 formatos de solicitudes de cambio de uso del suelo (USM-N y USC-74): para el formato USC-74, el domicilio indicado es Zamora No. 6 Mz. 12 Lt. 6, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial se determina como calle Zamora No. 6, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, del formato USM-N, se tiene el uso de suelo solicitado para compra venta de artículos en general (papelería). En la Consulta Pública le señalan el expediente con número de Ventanilla Única 000029/05, y de acuerdo al oficio número DGODU/0972/2006 de fecha 24 de abril del año 2006, suscrito por el Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, se le asignó el número CU-003-2006. Por otra parte, de la revisión al expediente la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, detectaron algunas inconsistencias que se mencionan en el oficio número DIDU.06/0723 de

fecha 24 de mayo del año 2006, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, entonces Directora, teniendo mayor relevancia los escritos que contienen firma de los vecinos que se integraron sin que presenten el sello de recepción por esa Delegación, por lo que no se sabe con certeza si fueron recibidos dentro del período correspondiente a la Consulta Pública, por lo que dichas opiniones solo pueden ser complemento del expediente. En el escrito de fecha 26 de junio del año 2006, suscrito por la propietaria del predio, la C. Patricia Viveros Valdés, aclara que las firmas fueron solicitadas en el período de la Consulta Pública. En el oficio número DGODU/1846 de fecha 2 de agosto del año 2006, suscrito por el Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, hace referencia que las inconcistencias señaladas ya fueron subsanadas, sin embargo, con respecto a los escritos antes mencionados, que a la letra dice... “que es oportuno comentarle que está dependencia a mi cargo por no ser un Órgano que pertenezca al Instituto Electoral del Distrito Federal no cuenta con la documentación solicitada, por otra parte aprovecho para informarle que la Subdirección de Eventos Participativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana a informado que los Comités Vecinales en el Distrito Federal se encuentran sin operar, sin embargo, a pesar de dichas situaciones y conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se le solicitó en su momento al Comité Vecinal correspondiente la opinión al cambio de uso de interés, sin que dicho Comité emitiera opinión al respecto. En respuesta a lo anterior la entonces Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano la Arq. Elisa Rubí Márquez contestó con oficio número DIDU.06/1067 de fecha 16 de agosto del año 2006, “Que los actuales Comités Vecinales y las formas de organización vecinal continuaran en funciones hasta que entre en vigor las reformas que determinan las figuras, los plazos y los procedimientos correspondientes, por lo que el Comité Vecinal de la Colonia Condesa está aún en funciones, y es necesario que se anexe al expediente copia de identificación del integrante de la Instancia de Representación Vecinal, así como copia del nombramiento que otorga el Instituto Electoral del Distrito Federal a dicha Instancia”. Que con oficio número DGODU/2451/2005 de fecha 10 de octubre del año 2005, se solicitó la opinión respecto al cambio de uso del suelo del predio en cuestión, ya que es importante contar con la misma en un plazo no mayor de 15 días hábiles, el cual acuso de recibido el C. Mario Cedeño Rosas, integrante del Comité Vecinal, la cual tampoco envió ni presentó opinión por escrito, por lo tanto se considera que no existe inconveniente alguno por dicho Comité.-----

IV.- Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio el letrero para el cambio de uso del suelo, en el cual se indicó para el uso de suelo vigente H 3/20/90, el uso del suelo solicitado de compra venta de artículos en general (papelería) en 15.00 m2, el número de registro de la solicitud CU-003-2006, y se señaló el período de Consulta Pública de 14 días para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc, el cual transcurrió del 19 de octubre al 1º de noviembre del año 2005, derivado del cual no se recibieron opiniones.-----

V.- Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 19 de fecha 19 de abril del año 2007, a los siguientes integrantes: Delegación Cuauhtémoc, Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Condesa; Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Protección Civil, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría del Medio Ambiente y Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

VI.- Que mediante oficio número DIDU.07/0241 de fecha 11 de abril del año 2007, se convocó al Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Condesa Clave 150-131 No. 5 Prelación, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 019 de fecha 19 de abril del año 2007, a la cual no asistió, y de acuerdo a las reglas de operación debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

VII.- Que mediante oficio número DGDU.07/00183 de fecha 22 de marzo del año 2007, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 019 de fecha 19 de abril del año 2007, a la cual no asistió, y de acuerdo a las reglas de operación debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, y del Artículo 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

III.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 19 de fecha 19 de abril del año 2007, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

IV.- Que el representante de la Delegación Cuauhtémoc, emitió opinión positiva, al cual ratificó mediante oficio número DGODU/0972/2006 de fecha 24 de abril del año 2006, suscito por el Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.-----

V.- Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número SSA/IAV/009/2007 de fecha 26 de abril del año 2007, suscrito por la Lic. Isis E. Anaya Vera, Subdirectora de Simplificación Administrativa.-----

VI.- Que el representante de la Secretaría de Protección Civil, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número SPC/DGP/SP 0013/2007 de fecha 25 de abril del año 2007, suscrito por el C. Juan Héctor García Meraz, Subdirector de Prevención.-----

VII.- Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió opinión positiva, condicionado a una toma domiciliaria de 13 milímetros de diámetro, la cual ratificó mediante oficio número GDF/SMA/SACM/DESU/DVCD/SF/2007, con folio número 20316 de fecha 2 de mayo del año 2007, suscrito por el Ing. Germán A. Martínez Santoyo, Subdirector Ejecutivo de Servicios a Usuarios.-----

VIII.- Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número DGPV-856/DV-SE-379/07 de fecha 20 de abril del año 2007, suscrito por el Arq. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Planeación y Vialidad.-----

IX.- Que el representante de la Secretaría del Medio Ambiente, ratificó opinión positiva, emitida mediante oficio número SMA/DGRA/DEIA/001743/2007 de fecha 18 de abril del año 2007, suscrito por el Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza, Director General.-----

X.- Que la representante de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, ratificó opinión positiva condicionada a no afectar elementos estructurales y una vez emitida la Resolución el proyecto de adecuación deberá contar con el Dictamen Técnico de esta Dirección, emitida mediante oficio número D-96/DSPM/407/07 de fecha 26 de marzo del año 2007, suscrito por la M. en ARQ. Verónica Martínez Robles, Directora.-----

XI.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva.-----

XII.- Que una vez efectuada la reunión citada, y basándose en el Artículo 16 Constitucional se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad con sus facultades y atribuciones, emitieron Dictamen **Procedente** en 15.00 m² única y exclusivamente en planta baja para la solicitud de cambio de uso del suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, teniendo como fundamento técnico para la autorización del uso del suelo solicitado, el cumplimiento en lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; además de que la zona en la que se localiza el inmueble se caracteriza por una diversidad moderada de usos del suelo, en donde el uso habitacional es el que predomina y es enteramente compatible con la actividad solicitada. Adicionalmente el uso de papelería no genera un impacto urbano negativo; en cuanto al consumo de servicios urbanos e infraestructura no se modificarán los volúmenes actuales de operación.-----

XIII.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por el Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se autoriza el uso para papelería en 15.00 m² , única y exclusivamente en planta baja, determinando **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE -----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Comercio/Tienda de Productos Manufacturados, Farmacias y Boticas (Papelería) en 15.00 m², única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Zamora No. 6, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, solicitado por la ciudadana Patricia Viveros Valdés, como propietaria, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-003-2006, con una superficie de terreno de 119.81 m², condicionado a cumplir con el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente; a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo

Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: D-AO-002-2006-74

Ubicación: Av. Centenario No. 3008

Colonia Santa Lucía, Delegación Álvaro Obregón

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero del mes de junio del año dos mil siete. -----

EL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que con fecha 23 de octubre del año 2006, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como propietario, por medio del Arq. Juan Javier Granados Barrón, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Centenario No. 3008, colonia Santa Lucía, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-AO-002-2006-74, con una superficie de terreno de 5, 487.00m², en donde solicitan el uso del suelo para Habitacional para la construcción de 90 viviendas de interés social en 3 módulos de 5 niveles, con una superficie total de construcción de 1, 233.96 m² de desplante y una superficie total de construcción de 6, 168.80, proporcionando 45 cajones de estacionamiento.

II.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

----- CONSIDERANDO -----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 019 (2007) de fecha 19 de abril del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, autorizan el cambio de uso del suelo, por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo única y exclusivamente para la construcción de 90 viviendas de interés social y/o popular en 3 módulos de 5 niveles, con una superficie total de construcción de 1, 233.96 m² de desplante y una superficie total de construcción de 6, 168.80 m², proporcionando 45 cajones de estacionamiento, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Centenario No. 3008, colonia Santa Lucia, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, solicitado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su calidad de propietario, por medio del Arq. Juan Javier Granados Barrón, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-AO-002-2006-74, con una superficie de terreno de 5, 487.00m², condicionado a cumplir con la delimitación de la zona federal correspondiente a la zonificación AV; a la presentación y aprobación de un estudio de vialidad que determine las acciones que deberá ejecutar para que los movimientos no afecten al tránsito de vehículos de la Av. Centenario en las horas de máxima demanda, previo a la manifestación de construcción; se deberá respetar la zonificación AV y al cumplimiento de la legislación ambiental que al caso aplique; a la construcción de una planta de tratamiento y canalizar sus demasías hacia el cauce de la barranca Atzoyapan, así como emplear un sistema alternativo para la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales; a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Sí el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos ésta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracción III, 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracción IV y V de su Reglamento; y 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y TLALPAN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Álvaro Obregón y Tlalpan, exclusivamente para los predios que se indican:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. ACTUAL	USO SOLICITADO
D-AO-03-2006-26	Periférico Sur No. 3320, Col. Pedregal de San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón	H 2/70	Exhibición y venta de vehículos en 3 niveles, 2 sótanos y azotea para estacionamiento en una superficie total de construcción de 2,705.00 m ² , proporcionando 59 cajones de estacionamiento.
DTL/06/2006/26	Otomíes No. 233, Col. Pedregal de las Águilas, Deleg. Tlalpan	H 2/50	Mini súper en planta baja con una superficie de construcción de 140.00 m ² y 8 locales comerciales en planta alta para los usos de tienda naturista, cremería, vidriería, consultorio veterinario, estética, acuario, sastrería y peluquería en una superficie de construcción de 140.00 m ² , dando una superficie total de construcción de 280.00 m ² en 2 niveles, proporcionando 140.00 m ² de área libre utilizada para 7 cajones de estacionamiento.
DTL-001-2007-26	San Juan Bosco No. 64, Col. Huipulco, Deleg. Tlalpan	HC 2/30	Universidad en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 1,026.00 m ² , proporcionando 523.90 m ² de área libre y 30 cajones de estacionamiento.

SEGUNDO.- Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de SEDUVI, a partir del día de la publicación del presente aviso y hasta el día 3 de septiembre de 2007, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 5 de septiembre de 2007 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en San Antonio Abad No. 32, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

TERCER.- Para mayor información sobre los predios, acudir a las oficinas citadas en el párrafo anterior de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 3 de agosto de 2007.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

SECRETARÍA DE FINANZAS**OFICIO: SF/PFDF/ 179 /2007**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal**)

OFICIO: SF/PFDF/ 179 /2007**ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES.**

Ciudad de México, a 1º de agosto del año 2007.

**C. LICENCIADO ANTONIO MIGUEL
GASCÓN MAQUEO
P R E S E N T E**

LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de febrero de 2007 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15 fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y de legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a los delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales;
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querella en que ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés; y
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA

OFICIO: SF/PFDF/ 180 /2007

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal**)

OFICIO: SF/PFDF/ 180 /2007

ASUNTO: SE REVOCAN ATRIBUCIONES.

Ciudad de México, a 1º de agosto del año 2007.

**C. LIC. JORGE NETZAHUALCOYOTL
AGUILAR RODRÍGUEZ
P R E S E N T E**

LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de febrero de 2007 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15 fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", específicamente en su apartado **PRIMERO**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004, por medio del presente hago de su conocimiento que:

Toda vez que ha dejado de prestar sus servicios profesionales para esta Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por este conducto vengo a **REVOCAR** todas y cada una de las atribuciones que le habían sido conferidas mediante oficio SF/PFDF/90/2007, así como todas aquellas con éstas relacionadas, mismas que se hacían consistir en:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrella en que ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 5 DE JUNIO DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 97

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2. VIII. Invitado Permanente: Persona que asiste a alguna sesión del Consejo previa invitación, con derecho a voz y voto	Artículo 2. VIII. Invitado Permanente: Persona que asiste a las sesiones del Consejo con derecho a voz.
Artículo 3. El cargo de Consejero será honorario y sus actuaciones se conducirá bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad de oportunidad.	Artículo 3. El cargo de Consejero será honorario y sus actuaciones se conducirá bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad e igualdad de oportunidad.
Artículo 4. I. Asistir con puntualidad a las sesiones y permanece en ellas hasta su conclusión. ... IV. Las demás que le confieran cualquier otro ordenamiento.	Artículo 4. I. Asistir con puntualidad a las sesiones y permanecer en ellas hasta su conclusión. ... IV. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento o cualquier ordenamiento.
Artículo 10. ... Si al iniciarse una Sesión no hubiere quórum lega la Presidencia o el Secretario en su caso, citar á sesión para iniciarse...	Artículo 10. ... Si al iniciarse una Sesión no hubiere quórum legal la Presidencia o la Secretaria Técnica en su caso, citará a sesión para iniciarse...
Artículo 12. Las sesiones serán públicas pero sólo podrán intervenir las personas don derecho a voz, debiéndose observar lo siguiente: ...	Artículo 12. Las sesiones serán públicas pero sólo podrán intervenir las personas con derecho a voz, debiéndose observar lo siguiente: ...
Artículo 13. El orden de discusión de los temas en las Sesiones se realizará de conformidad con el Orden de Día, salvo que con base en consideraciones profundas, el propio...	Artículo 13. El orden de discusión de los temas en las Sesiones se realizará de conformidad con el Orden del Día, salvo que con base en consideraciones fundadas, el propio...
Artículo 16. ... II. Si durante el debate, la persona que interviene excede el tiempo estipulado en el párrafo o se aparta de la cuestión en debate...	Artículo 16. ... II. Si durante el debate, la persona que interviene excede el tiempo estipulado o se aparta de la cuestión en debate...
Artículo 17. ... Cuando el asunto se considere discutido, el Presidente solicitará a la Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación.	Artículo 17. ... Cuando el asunto se considere discutido, la Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación.
Artículo 20. ... Las mociones deberán dirigirse a la Presidencia; en caso de ser aceptadas, la intervención del provomente no podrá durar más de un minuto.	Artículo 20. ... Las mociones deberán dirigirse a la Presidencia; en caso de ser aceptadas, la intervención del promovente no podrá durar más de un minuto.
Artículo 21. ... I. Los Acuerdos y Resolución se tomarán por mayoría simple de votos; II. Para el caso de la emisión del voto en particular, el Consejero que lo solicite tendrá derecho a que se concluya expresando... III. La Presidencia emitirá su voto de calidad,	Artículo 21. ... I. Los Acuerdos y Resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos; II. Para el caso de la emisión del voto en particular, el Consejero que lo solicite tendrá derecho a que se incluya expresando... III. La Presidencia tendrá voto de calidad,

México, Distrito Federal a 28 de junio de 2007

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

C. GABRIELA CUEVAS BARRON, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento al artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 34, 35 y 36 de la Ley Desarrollo Social del Distrito Federal; 55, 56, 57, y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 13, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL PROGRAMA:

“ Distribuir Despensa a la Población Preescolar, Escolar, Personas y Familias Vulnerables”.

Este programa es administrado por la Subdirección de Servicios Educativos perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos de la Dirección General de Desarrollo Social y se enfoca a complementar los estímulos a la educación con una despensa bimestral que les permita tener una alimentación apropiada para continuar con su instrucción primaria.

La despensa tiene un costo de \$ 173.87 (ciento setenta y tres pesos 87 00/100 M.N) y se conforma de productos de la canasta básica

Escuela Primaria "Aguiles Serdán"

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
1	Norma Geada Lupe Vega López	10 años	Femenino	4°
2	Victor Gabriel Ruiz Téllez	10 años	Masculino	4°
3	Leonardo Daniel González Rivera	9 años	Masculino	3°
4	Rafael de Jesús Serrano Morales	8 años	Masculino	3°
5	Abraham Quintero Trejo	11 años	Masculino	5°
6	Carlos Antonio Barragán Villegas	8 años	Masculino	2°
7	Eduardo Villanueva Escobar	11 años	Masculino	6°
8	Yosimar Gayosso Pérez	6 años	Femenino	1°
9	Jovany Agustín Cruz	6 años	Masculino	1°
10	María del Carmen Marín Marín	11 años	Femenino	6°
11	Susana Nayeli Morales Torres	6 años	Femenino	1°
12	Erick Vázquez Torrijos	9 años	Masculino	3°
13	Mercedes Cristina Miranda Ledezma	10 años	Femenino	4°
14	Enitzia Pamela Díaz Martínez	8 años	Femenino	2°

Escuela Primaria "Centro Escolar México" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
15	Gabriela Magos Álvarez	8 años	Femenino	2°
16	Jessica Nallely Flores Romo	8 años	Femenino	2°
17	Gustavo Sergio Bautista Roldan	6 años	Masculino	1°
18	Mauricio Martínez Pérez	7 años	Masculino	1°
19	Luz Maria López Esteban	8 años	Femenino	3°
20	Daniel Cortes Quiroz	9 años	Masculino	4°
21	Aylin Harummy Ávila Cortes	10 años	Femenino	4°
22	Ariadne Denisse Morales Vilchis	8 años	Femenino	2°
23	Elizabeth Cabrera Placido	7 años	Femenino	1°

24	Saúl Hernández Ángeles	11 años	Masculino	6°
25	José Eduardo Ruiz Anguiano	11 años	Masculino	5°
26	Manuel Alberto González García	13 años	Masculino	4°
27	Itzel Alejandra Granados Galindo	7 años	Femenino	1°
28	Elena Yatzareth Rosales Pérez	9 años	Femenino	4°
29	Oscar Jair Hernández Pérez	8 años	Masculino	3°
30	Alejandra Ceron Guzmán	9 años	Femenino	4°

Escuela Primaria "Centro Escolar México" Turno Vespertino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
31	Marcos Uriel Méndez Villalobos	8 años	Masculino	2°
32	Guadalupe Sánchez Reyes	7 años	Femenino	1°
33	José Oswaldo Espitia Carmona	11 años	Masculino	5°
34	Yeraldi Martínez Amel	11 años	Femenino	4°
35	Daniela Palacios Martínez	9 años	Femenino	3°
36	Hilario Morales Sánchez	6 años	Masculino	1°
37	Alan Moisés Coreno González	9 años	Masculino	3°
38	Rosario Esperanza Suárez Martínez	10 años	Femenino	5°
39	Rafaela Michel Salazar de la Corte	9 años	Femenino	4°
40	José Eduardo Cantero Reyes	9 años	Masculino	4°
41	Erick Donovan Herrera Colín	11 años	Masculino	5°
42	Paulina Sierra Elizondo	7 años	Femenino	2°
43	Karla Monserrath Zamudio Santos	9 años	Femenino	4°
44	Zuleima Joselin Baranda Ángeles	9 años	Femenino	3°

Escuela Primaria "Francisco Figueroa" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
45	Ricardo Noe Llamas Pérez	8 años	Masculino	3°
46	Aidé Monserrat Torres López	11 años	Femenino	6°
47	Perla Citlali Solís Vázquez	9 años	Femenino	3°
48	Katia Marlene Hernández Cruz	12 años	Femenino	6°
49	José Luis Reyes Esquivel	8 años	Masculino	3°
50	Valeria Ramírez Tapia	6 años	Femenino	1°
51	Arturo Filadelfo Hernández Adán	9 años	Masculino	4°
52	Frida Ximena Medrano Sepúlveda	6 años	Femenino	1°
53	Dulce Marisol Espinosa Margalli	8 años	Femenino	3°
54	Edwin Axel Franco Benitez	11 años	Masculino	6°
55	Diana Mancilla Ortiz	11 años	Femenino	5°
56	Noemí Vivian Cantero Arzate	8 años	Femenino	2°
57	Leyda Katia Maya Sánchez	11 años	Femenino	6°
58	Natalia Antonio Hernández	6 años	Femenino	1°
59	Ximena Dominic Díaz Cervantes	8 años	Femenino	2°

Escuela Primaria " Dr. Miguel Silva" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
60	Roald Argenis Cuayahuitl de Sixto	10 años	Masculino	5°
61	Stephanie Dessire Torres Mendoza	10 años	Femenino	5°
62	Erika Areli López Espinosa	8 años	Femenino	3°
63	Jorge Eduardo Amaya Monroy	10 años	masculino	6°
64	Jacqueline Guzmán Mendoza	7 años	femenino	2°
65	Karla Alejandra Vázquez Espinoza	9 años	Femenino	4°
66	Christian Alejandro Xicotencatl Arteaga	8 años	Masculino	3°
67	Jorge Daniel Vega Cabrera	8 años	Masculino	3°
68	Luis Fernando Domínguez Torres	7 años	Masculino	2°
69	Ernesto Aarón Torres Villanueva	11 años	Masculino	6°
70	María Agripina Cruzalta Rojas	6 años	Femenino	1°
71	Estrella Sánchez Olivares	10 años	Femenino	3°
72	Manuel Edson Morales Escamilla	11 años	Masculino	6°
73	Mayela Myxzumyck González Duran	6 años	Femenino	1°

Escuela Primaria "Dr. Miguel Silva" Turno Vespertino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
74	Jesús Ángel González Cruz	8 años	Masculino	3°
75	Oscar Daniel Ramírez Romero	7 años	Masculino	
76	Brandon Adrián Ramos Gutiérrez	9 años	Masculino	4°
77	Claudia Gómez Lara	9 años	Femenino	4°
78	Ricardo Mizael Luciano Valdominos	9 años	Masculino	2°
79	Alexis Reyes Hernández	9 años	Masculino	4°
80	Jazmín Betzabe Trejo Reyes	8 años	Femenino	2!
81	Héctor Jiménez Esquivel	7 años	Masculino	3°
82	Alethia Joselin Xaca Retama	8 años	Femenino	3°
83	Edgar Julián Hernández Romero	11 años	Masculino	6°
84	Gabriel Ramirez Silva	8 años	Masculino	2°
85	Pamela Lizet Muruato Castro	11 años	Femenino	6°
86	Jaquelin Alvarado Vidal	11 años	Femenino	5°

Escuela Primaria "Francisco Eduardo Tres Guerras" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
87	Frida Itzel Gallardo Quezada	11 años	Femenino	6°
88	Mario Gerardo Negrete Franco	6 años	Masculino	2°
89	Miguel Ángel Aviles Vieyra	9 años	Masculino	3°
90	Gloria Jovanna Rivera Bocio	7 años	Femenino	1°
91	Cesar Javier Martínez Nava	10 años	Masculino	4°
92	Jonathan Estrada Cruz	11 años	Masculino	6°
93	Daniel Eduardo Serrano González	8 años	Masculino	3°
94	Daniel Esquivel Falcón	9 años	Masculino	4°
95	Cristian Amir Reyes Galindo	9 años	Masculino	4°

96	Valeria Michelle Castillo Sánchez	7 años	Femenino	2°
97	Yessica Yesenia Cruz Velasco	6 años	Femenino	1°
98	Estefanía Salazar Franco	8 años	Femenino	3°

Escuela Primaria "Francisco Goitia" Turno Continuo

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
99	Fidel Herrera Eulogio	8 años	Masculino	3°
100	Laura Ventura Jiménez	10 años	Femenino	5°
101	Laura Monserrat Chimal Corona	10 años	Femenino	5°
102	José Luis López González	10 años	Masculino	5°
103	Danae Andrade Lara	6 años	Femenino	1°
104	Aldair Romualdo Romero	8 años	Masculino	3°
105	Elisa Mayte Urrutia Mendoza	7 años	Femenino	1°
106	Judith Juárez Salinas	8 años	Femenino	2°
107	Edgar Molina Alcántara	10 años	Masculino	5°
108	Adrián Aguirre Morales	9 años	Masculino	3°
109	Marcos Uriel Gómez Arévalo	10 años	Masculino	5°
110	Denisse Guadalupe Allende López	11 años	Femenino	6°
111	Eduardo Huerta Islas	10 años	Masculino	5°
112	Alejandro Chávez Robles	10 años	Masculino	5°
113	Miguel Ángel Cristóbal Alonso	10 años	Masculino	5°
114	Bernardo Abraham Figueroa Ozuna	8 años	Masculino	3°
115	Luis Manuel Hernández Barajas.	8 años	Masculino	2°

Escuela Primaria "Guillermo Prieto" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
116	Alexis Geovanny Ruiz González	9 años	Masculino	4°
117	Daniel Mejía Zamorano	10 años	Masculino	5°
118	Aranzazu Manrique Navarrete	10 años	Femenino	5°
119	Karla Blanco Rojas	11 años	Femenino	5°
120	Ricardo Felipe Rueda Coronel	6 años	Masculino	1°
121	Montserrat Cruz Hernández	6 años	Femenino	1°
122	Tonantzin Itahi Galván Ortiz	8 años	Femenino	3°
123	Maria Luisa Eulalia Toledo Herrera	9 años	Femenino	4°
124	Julio Hernández Osorio	9 años	Masculino	3°
125	Brayan Jiménez Pillado	6 años	Masculino	1°
126	Guadalupe Noemí Roldan Garduño	9 años	Femenino	4°
127	Erika Jazmín López Tinoco	8 años	Femenino	3°

Escuela Primaria "Dr. José Eleuterio González" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
128	Cesar Joel Villordo Hernández	7 años	Masculino	2°
129	Miguel Ángel Hernández Martín	10 años	Masculino	4°
130	Isabel Gaspar Flores	9 años	Femenino	4°
131	Jorge Jiménez Palma	10 años	Masculino	5°
132	Yaneli Hernández. Hernández	9 años	Femenino	4°
133	Luis Antonio Vázquez Santillán	8 años	Masculino	4°
134	Jennifer Pineda Aburto	9 años	Femenino	4°
135	Andrea Flores Remigio	9 años	Femenino	4°
136	Fernando Castro Brindis	6 años	Masculino	1°
137	José Luis Gaspar Ortela	7 años	Masculino	1°
138	Abigail López Merida	9 años	Femenino	2°
139	Jaqueline Vanegas Lira	8 años	Femenino	3°
140	Areli Yazmin Flores Cantu	7 años	Femenino	1°
141	Citlaly Vicencio González	6 años	Femenino	1°

Escuela Primaria "Justo Sierra" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
142	Isaac Martínez Olvera	10 años	Masculino	5°
143	Felipe de Jesús Flores Gutiérrez	9 años	Masculino	3°
144	Mariela Montserrat Cortes Zelaya	10 años	Femenino	4°
145	Jesús Castañeda Rodríguez	9 años	Masculino	3°
146	Héctor Resendiz González	9 años	Masculino	4°
147	Francisco Olivares García	12 años	Masculino	6°
148	Alejandra Meliton Martínez	8 años	Femenino	2°
149	David Eli Jiménez Sánchez	10 años	Masculino	3°
150	Tania Jakeline Blancas Canchola	9 años	Femenino	3°
151	Edwin Alejandro Martínez Venegas	10 años	Masculino	4°
152	Eduardo Paz Salinas	8 años	Masculino	2°
153	Yesica Karina Olvera Bastida	6 años	Femenino	1°

Escuela Primaria "Pipila Azul" Turno Vespertino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
154	Yesenia Moreno Pérez	7 años	Femenino	2°
155	José Alberto Camacho Reyes	7 años	Masculino	2°
156	Fernando García Rodríguez	8 años	Masculino	2°
157	Daniel Martínez Díaz	7 años	Masculino	1°
158	José Armando Gama Santos	7 años	Masculino	2°
159	Elba Beatriz Olvera Castro	12 años	Femenino	5°
160	Jorge Alfonso Montero López	7 años	Masculino	1°
161	Arely Vargas García	7 años	Femenino	1°

162	Enrique Castañeda Guerrero	7 años	Masculino	1°
163	María José Alvarado López	8 años	Femenino	2°

Escuela Primaria "República de Costa Rica" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
164	Alejandra Abigail Urrutia Galván	8 años	Femenino	2°
165	Lizeth Amairani Molina González	8 años	Femenino	2°
166	Brayan Charlie Julián Andrés	8 años	Masculino	2°
167	Yuvia Jimena Huerta Aguilar	8 años	Femenino	3°
168	Marcos Guillermo Manriquez Morales	7 años	Masculino	2°
169	Karla Antonieta Molina Martínez	9 años	Femenino	4°
170	Ruth González González	9 años	Femenino	3°
171	Erick Gutierrez López	8 años	Masculino	2°
172	Edwin Hernández Castro	8 años	Masculino	3°
173	Cristopher Uriel Martínez Sánchez	6 años	Masculino	1°

Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" Turno Continuo

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
174	Eder Alejandro Gutierrez González	6 años	Masculino	1°
175	Mariela Andrea Silva Sánchez	10 años	Femenino	4°
176	Alejandro Parra Ocaña	10 años	Masculino	4°
177	Jatziri Pamela de la Rosa Zarate	10 años	Femenino	4°
178	Luis Angel Hernández Hernández	9 años	Masculino	4°
179	Miztli Salvador Hernández Sillas	9 años	Femenino	4°
180	Alan Uriel Covarrubias Joya	8 años	Masculino	4°
181	Monica Monserrat Conde Barcenás	10 años	Femenino	5°
182	Cristian Mejía Hernández	10 años	Masculino	5°
183	Juan Carlos Gutierrez González	8 años	Masculino	3°

Escuela Primaria "Modelo" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
184	Silvia Anahi Piña Ortiz	10 años	Femenino	4°
185	Ana Laura Piña De la O.	8 años	Femenino	3°
186	Zacil Araceli López Cruz	9 años	Femenino	3°
187	Arturo Villa Vicuña	9 años	Masculino	4°
188	Alan Enrique Villafranca Torres	9 años	Masculino	4°
189	Evelyn Roxana Sánchez Rodríguez	9 años	Femenino	3°
190	Marco Antonio Monroy Herrera	10 años	Masculino	3°
191	Carmelo Ríos Portillo	9 años	Masculino	5°
192	Stephanie Alejandra Cosío Jantes	8 años	Femenino	4°
193	Karen Jimena Navarrete Pérez	8 años	Femenino	3°
194	Ángel Omar Gómez Resendiz	9 años	Masculino	4°
195	Eslie Vannesa Pánfilo Hernández	9 años	Femenino	2°
196	Juan Daniel Domínguez Juárez	7 años	Masculino	1°

197	Stuart Emmanuel Cedillo Ramírez	6 años	Masculino	1°
198	José Eduardo Jacobo Santiago	6 años	Masculino	1°
199	Brandon Dylan Escalante Villanueva	6 años	Masculino	1°
200	Edwin Clara González	9 años	Masculino	3°
201	Jesús Martín Amador Molina	6 años	Masculino	1°
202	Mírela Ángeles Hernández	6 años	Femenino	1°
203	Paola Mishel Barrientos Cortes	6 años	Femenino	1°

Escuela Primaria "Orozco y Berra" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
204	Eduardo Armas García	9 años	Masculino	5°
205	Rodrigo Esteban Carrillo Ayala	8 años	Masculino	3°
206	Carlos Eduardo Valencia Vega	8 años	Masculino	3°
207	Itzel Anallanci Mondragón Cervera	9 años	Femenino	4°
208	Susana Berenice Santana Martínez	9 años	Femenino	4°
209	Sofía Berenice Manzanares Ortiz	9 años	Femenino	4°
210	José Manuel Domínguez Martínez	12 años	Masculino	6°
211	Jesús Antonio Martínez Becerril	7 años	Masculino	2°
212	Karen Viridiana Coquis García	10 años	Femenino	4°
213	Saúl Alfonso Petrearce Monroy	9 años	Masculino	4°

Escuela Primaria "República de Haití" Turno Continuo

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
214	José Luis Sandoval Espinosa	9 años	Masculino	4°
215	Daniela Mavit Camacho Ríos	9 años	Femenino	4°
216	Brenda Jazmín Barrón Bermúdez	11 años	Femenino	5°
217	Jacinto Cruz Pérez	8 años	Masculino	3°
218	María Fernanda Torres Oviedo	7 años	Femenino	3°
219	Ricardo Varela Alonso	6 años	Masculino	1°
220	Sarai Gaspar de la Cruz	7 años	Femenino	1°
221	Laura Gabriela Hernández Gris	8 años	Femenino	2°
222	José Manuel Barrón Salazar	6 años	Masculino	1°
223	Ismael Gutiérrez Fuentes	6 años	Masculino	1°
224	Estefanía Alejandra Lira Cortes	6 años	Femenino	1°

Escuela Primaria "República de Indonesia" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
225	Erick Reyes Segundo	8 años	Masculino	3°
226	Perla Verónica Pineda Huerta	8 años	Femenino	3°
227	Juan Carlos Velasco Ramírez	7 años	Masculino	3°
228	Diana Vega Pichardo	10 años	Femenino	6°
229	Evelia Cinthia Arroyo Hernández	9 años	Femenino	4°
230	Consuelo Nayeli Torres	8 años	Femenino	3°
231	Iván Segundo García	7 años	Masculino	2°

232	Rodrigo Ruiz Sánchez	6 años	Masculino	2°
233	Lina Jessica Hernández Cantu	7 años	Femenino	1°
234	Andrea Joseline Sánchez Zepeda	8 años	Femenino	2°
235	Maria Fernanda Cruz Lupian	9 años	Femenino	4°
236	Jorge Yair Burciaga Higareda	6 años	Masculino	1°
237	Iván Dalí Ramos Villaseñor	8 años	Masculino	3°
238	Gerardo Flores Morales	8 años	Masculino	2°

Escuela Primaria: "Estado de Guerrero" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
239	Katia Salinas Hernández	8 años	Femenino	3°
240	Jennifer Espinosa Flores	6 años	Femenino	2°
241	Angélica Marlene Guzmán García	6 años	Femenino	1°
242	Michel Vences Castañeda	7 años	Masculino	3°
243	Jhonatan Trejo García	9 años	Masculino	3°
244	Jennifer G. Canizal Botello	6 años	Femenino	2°
245	Ma. Elena López Capetillo	8 años	Femenino	3°
246	Fernando Sebastián Elizalde Arroyo	7 años	Masculino	2°
247	Angélica Estefanía Hernández Gómez	7 años	Femenino	2°
248	Erick Aarón Franco Ríos	8 años	Femenino	3°
249	Gutiérrez Rodríguez Mauricio	9 años	Masculino	4°
250	Alejandra Vicente Nicolás	7 años	Femenino	2°

Escuela Primaria "Comodoro Manuel Azueta Perillos" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
251	Leslie Nayeli Hernández Sánchez	8 años	Femenino	4°
252	Carolina García Chávez	7 años	Femenino	3°
253	Leonardo Antonio Pallares Castañon	6	Masculino	1°
254	Dariana Suarez Rangel	7 años	Femenino	2°
255	Luis Angel Blas Martinez	6 Años	Masculino	1°
256	Valeria Garrido Ortiz	6 años	Femenino	1°
257	Fernando Perez Falfan	7 años	Masculino	2°
258	Brenda Gabriela Anica Irineo	7 años	Femenino	2°
259	Paola Guerrero Torres	6 años	Femenino	1°
260	Luis Enrique Contreras Ortiz	8 años	Masculino	3°

Escuela Primaria "Estado de Quintana Roo" Turno Matutino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
261	Cristian Oswaldo Ronderos Ramírez	9 años	Masculino	4°
262	Samuel Hernández López	8 años	Masculino	3°
263	Cruz Lugo Ortiz	7 años	Femenino	2°
264	Alan Pérez Martínez	7 años	Masculino	2°
265	Luis Ángel Santiago Coutiño	9 Años	Masculino	3ª
266	Aimee Fernanda Stephany López Frías	7 año	Femenino	2ª

267	Karen Estrella Cuevas Morales	8 años	Femenino	4°
268	Hellen Joselin Cruz Ramírez	8 años	Femenino	4°
269	Sarai Sánchez Cruz	7 años	Femenino	2°
270	Natalia Frías Quintanar	9 años	Femenino	3°

Escuela: República de Costa Rica Turno Vespertino

	Nombre	Edad	Sexo	Grado
271	Alan Castillo Reyna	12 años	Masculino	5°
272	Marlene Citlalli Rodríguez Hernández	6 años	Femenino	1ª
273	Nandi Elizabeth Muñoz	8 años	Femenino	3°
274	Diana Alejandra Espinosa	9 años	Femenino	4°
275	Alan Cassales Gómez	10 años	Masculino	4°
276	Litzy Phamela Badillo Gutiérrez	8 años	Femenino	2°
277	Nidia Miranda Barba Grimaldo	11 años	Femenino	5°
278	Wendy Talía Balmaceda González	7 años	Femenino	3°
279	Daniel López González	11 años	Masculino	5°
280	Omar Duarte Rulfo	8 años	Masculino	3°

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

**C. GABRIELA CUEVAS BARRON,
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO.**

PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que se publicó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, sus Procedimientos y Mecanismos de Operación, Ejercicio 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2007, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y atendiendo al numeral 1 del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007.

Que, a partir de un diagnóstico de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), se consideró necesario reforzar el trabajo social y de organización con los habitantes de las unidades habitacionales, además de incorporar un trabajo interinstitucional para llevar a éstas los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Y que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo número O/89/476 firmado en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, estos Lineamientos y Mecanismos de Operación. He tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales, la Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc) diseñó el **Programa Social para las Unidades Habitacionales**, basado en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia redistributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, sustentabilidad, participación, transparencia y efectividad.

Este Programa tiene como antecedente el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), que la Procuraduría Social ejecutó en el periodo 2001-2006 y mediante el cual se ejerció un monto acumulado de \$540 millones 279 mil 136 pesos, con lo que se realizó un total de 6 mil 227 acciones en beneficio de 1 mil 326 unidades habitacionales.

En esta nueva etapa, el Programa se denominará: Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social OLLÍN CALLAN con Unidad en Movimiento, en adelante el Programa; y será una estrategia interinstitucional a través de la cual se atenderán, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales; con el fin de convertirse en un instrumento fundamental de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, dirigida a la población de las unidades habitacionales que representa la tercera parte del total que habita en esta Ciudad.

Este Programa funcionará a partir de tres líneas de acción, que son:

- ☞ Las políticas públicas, los servicios y programas sociales que desarrollan los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, se canalizarán a los habitantes de las Unidades Habitacionales del Distrito Federal.
- ☞ Los beneficios económicos que otorga la Procuraduría Social a las unidades habitacionales con el objetivo de rehabilitar y dar mantenimiento a sus áreas comunes.
- ☞ La participación y experiencia de los habitantes de las Unidades Habitacionales del Distrito Federal como un ejercicio de corresponsabilidad social.

A través del Programa se coordinará la participación de los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, para acercar los programas y servicios que cada una despliega, a la población de las unidades habitacionales y de esta manera contribuir a su desarrollo social.

La política social del Gobierno del Distrito Federal tiene como objetivo garantizar el conjunto de derechos sociales definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diseñando para ello un conjunto de programas encaminados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación.

Mediante Comités Ciudadanos de Administración y de Supervisión electos en Asamblea Ciudadana, los habitantes de las unidades habitacionales destinarán los recursos públicos asignados con forme a estos lineamientos, a realizar trabajos de mantenimiento, mejoramiento y desarrollo social en las áreas comunes de su unidad habitacional de acuerdo a sus propias necesidades y requerimientos.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, que permitan la construcción de una comunidad sustentable, democrática, participativa, sana, creadora, con identidad, educadora, tolerante, segura, en armonía con el medio ambiente, autogestiva y fortalecida.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar obras de construcción, mantenimiento, mejoramiento, de desarrollo social y ambiental en las áreas comunes de las unidades habitacionales del Distrito Federal.
- b) Articular las distintas acciones sociales de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, para promover el desarrollo social, ambiental y cultural en las unidades habitacionales.
- c) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones, la administración y la supervisión ciudadana.
- d) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.
- e) Fomentar que los condóminos adquieran conciencia de que viven en zonas de riesgo geológico y meteorológico.
- f) Consolidar y fortalecer la vida condominal a través del fomento de los valores de la convivencia: tolerancia, respeto, cooperación, participación y respeto a la Ley de Propiedad en Condominio para Inmuebles del Distrito Federal.
- g) Coadyuvar en la formalización de la organización interna de las unidades habitacionales para llegar a su constitución bajo el Régimen de Propiedad en Condominio.

3. EJES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, 2007.

Las acciones de desarrollo social que se definan en la unidad habitacional tendrán como objetivo principal organizar a sus habitantes para lograr un proceso autogestivo de mejoramiento en la calidad de vida para todas y todos.

Es tan importante como necesaria la conformación de las Comisiones de Procuración Social para la ejecución del Plan de Trabajo Social del Programa, pues es una tarea que recae sustantivamente en los propios habitantes de las unidades habitacionales en la cual la Procuraduría juega un papel de coadyuvancia, colaboración y facilitación.

Para el logro de los objetivos, la operación y el desarrollo del Programa, se definieron los siguientes ejes de acción:

Unidad Habitacional digna

Con los recursos para el mejoramiento físico de las unidades habitacionales, se apoyarán acciones dirigidas a la recuperación del espacio público y la creación de áreas de encuentro y convivencia; se revisará la estabilidad estructural de los edificios; se impulsará el uso de tecnologías ambientales alternativas y se rescatará el valor histórico, estético y arquitectónico de sus edificaciones para mejorar la imagen urbana.

Unidad Habitacional amigable, respetuosa y ordenada

Se desarrollará un amplio programa de fomento a la cultura condominal para crear condiciones para una convivencia pacífica en las unidades habitacionales, que se apropie de los espacios comunes, integradora, respetuosa, incluyente, solidaria, tolerante y participativa; que tenga como núcleo principal a la familia en su diversidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres específicamente.

Se mejorará la capacidad de la Procuraduría en el conocimiento y la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio y se impulsará un plan ordenador de la situación administrativa de las unidades habitacionales y para el cumplimiento de las responsabilidades que tienen sus habitantes con la unidad.

Unidad Habitacional con equidad de género

Se realizarán acciones para fomentar las relaciones armónicas equitativas entre hombres y mujeres, para promover una cultura en la que se erradique toda clase de discriminación y violencia dirigida contra las mujeres, que apoye el fortalecimiento de su autoestima y su valoración social.

Unidad Habitacional tolerante

Se impulsarán procesos que contribuyan a la solución pacífica de conflictos en la comunidad, a la prevención de la violencia familiar y al mejoramiento general de la calidad de las relaciones comunitarias entre todos los habitantes.

Unidad Habitacional sustentable

Se promoverá la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales; se impulsarán soluciones ambientalmente apropiadas y adecuadas para el manejo del agua y la basura, así como el programa de techos verdes y el rescate de áreas verdes, entre otras actividades.

Unidad Habitacional cultural

Se apoyarán las iniciativas que promuevan el desarrollo de la creatividad y el talento artístico de los habitantes, así como las que refuercen los símbolos de identidad y las que revaloren a las áreas comunes como un patrimonio colectivo que debe cuidarse, fomentando con ello nuevas formas de convivencia con respeto a la diversidad y la integración intergeneracional. Se promoverá y apoyará el desarrollo de talleres para la formación de grupos culturales en cada unidad y la presentación de eventos y actividades artísticas.

Unidad Habitacional protegida

Se fomentará y sensibilizará a los habitantes de las unidades habitacionales sobre la importancia de tener medidas de prevención y protección civil para salvaguardar su integridad física.

Unidad Habitacional sana

Se impulsarán acciones de promoción, prevención y atención para la salud; se desarrollarán acciones para la capacitación vecinal de la salud; se promoverán jornadas de salud y canalizaciones al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; con énfasis en la atención a mujeres, niños y adultos mayores, por lo que se buscará implementar el programa de cero cáncer (cervicouterino, mama y próstata) y cero desnutrición infantil en las unidades habitacionales.

Unidad Habitacional educadora

Se transformará a las unidades habitacionales en espacios para la educación de los niños, jóvenes y adultos; para lo cual se impulsará el programa de analfabetismo cero y promoveremos la educación a distancia en el nivel medio superior en cada unidad habitacional.

Unidad Habitacional productiva

Se impulsará la organización comunitaria o familiar para la promoción de proyectos productivos, para apoyar el ingreso de personas desempleadas o grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad económica. Énfasis especial merecerán todas las mujeres jefas de familia, jóvenes y adultos mayores.

Unidad Habitacional segura

Se impulsarán programas de prevención del delito y capacitación para la vigilancia condominal en general, así como medidas de protección específica hacia los grupos más agredidos, tales como mujeres, adultos mayores y población infantil.

Unidad Habitacional deportiva

Se promoverán espacios y actividades deportivas para todos los grupos de edad y sectores que las habitan y se organizarán torneos deportivos entre las unidades habitacionales.

Unidad Habitacional con patrimonio seguro

Se desarrollarán acciones para otorgar certeza y seguridad jurídica al patrimonio de sus habitantes; y se apoyará la realización de los trámites para la obtención de testamentos y regularización de la propiedad. Énfasis especial merecerán las mujeres.

Unidad Habitacional promotora del derecho a la ciudad

Se realizará una campaña permanente de información, concientización y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se traducen en el derecho a esta Ciudad.

4. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2007 se tiene programada la meta de apoyar a 671 **unidades habitacionales**, mediante la ejecución de una cantidad igual de Planes Sociales, es decir uno por cada unidad habitacional, como parte de ellos, además de acercar iniciativas y programas para atender una diversidad de necesidades y demandas de tipo social, que presentan los diferentes grupos que conforman la población de los conjuntos habitacionales, se continuará con la asignación de recursos para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento físico en las áreas comunes de cada unidad habitacional.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2007 el Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$75'531,960.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)

Dicho recurso se entregará de manera directa a los habitantes de las unidades habitacionales, a través de la partida presupuestal 4105, que tiene el carácter de "AYUDAS".

6. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Requisitos de acceso

Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser de interés social, con 30 o más viviendas. Se considera de interés social a las construidas por un organismo público constructor de viviendas: Fideur, Fovissste, Infonavit, Fonhapo, IMSS, Fividesu, Ficapro, Indeco, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos.

Tener una antigüedad de cinco o más años.

Estar ubicadas en unidades territoriales del Distrito Federal, de media, alta y muy alta marginación*.

En caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de manera satisfactoria con los respectivos Mecanismos de Operación del PRUH.

Prevalecerá, en todos los casos, el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de los habitantes de la unidad habitacional.

El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, aprobará el universo de unidades habitacionales con base en el padrón que la Coordinación General del Programa presente.

Asignación de Recursos a las Unidades Habitacionales

Los recursos destinados al Programa 2007 serán asignados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos del Programa se distribuirán de manera equitativa entre las unidades habitacionales del Distrito Federal. Se establece la cantidad que corresponde a cada vivienda y el monto total que se asigna a la unidad habitacional se determina por el número de viviendas que la conforman.
- b) Se considerarán las asignaciones y obras realizadas en años anteriores, para determinar las necesidades actuales de las unidades habitacionales.
- c) Se establecerá una base general de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por vivienda para cada una de las unidades habitacionales incorporadas al Programa.
- d) De los recursos destinados a cada unidad habitacional se destinará un porcentaje de 7% del monto total correspondiente a esa unidad para el pago de asesoría técnica.
- e) En el caso de unidades habitacionales de más de 5 años de antigüedad, con un deterioro mayor (en el sistema hidráulico, el sistema eléctrico o en la estructura, entre otros), podrá ponerse a consideración del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social la necesidad de asignar un recurso adicional.

* Índice de marginación del Distrito Federal por Unidad Territorial (COPLADE 2003) en Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=13>

- f) Se podrán incorporar al Programa, de manera excepcional y mediante solicitud expresa de los habitantes, aquellas unidades habitacionales de menos de 30 viviendas, que presenten un deterioro mayor (problemas en la estructura, en el sistema hidráulico o eléctrico) o que estén en alguna situación que ponga en riesgo a sus habitantes; previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- g) De manera excepcional, a solicitud de los vecinos, o en el caso de unidades habitacionales de más de 1,000 viviendas, la Procuraduría Social podrá subdividir los recursos por edificio o conjunto de edificios, para facilitar la administración de los recursos. Dicha subdivisión deberá ser informada al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- h) En los casos de aquellas unidades habitacionales que también estén consideradas en los programas de las Delegaciones, las propuestas de conservación o mejoramiento deberán ser diferentes o se podrán complementar previa firma de un convenio.
- i) Se podrá trabajar en forma conjunta con organismos oficiales o privados para aumentar el beneficio social a las Unidades Habitacionales.
- j) Los habitantes de la unidad habitacional también podrán hacer aportaciones económicas con el fin de complementar los recursos asignados por el Programa Social.

7. CONCEPTOS EN LOS CUALES SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS

Los recursos del Programa Social se podrán utilizar en trabajos de mantenimiento, mejoramiento y construcción de obras de desarrollo social y ambiental, así como en reparaciones en las áreas comunes, conforme al siguiente catálogo de conceptos.

Calles y Andadores		Estructuras	
Banquetas		Cimientos	
Pavimentos		Muros	
Senderos		Losas	
Estacionamientos		Colocación de rejas perimetrales	
Guarniciones		Bardas Perimetrales	
Infraestructura Hidráulica		Infraestructura Eléctrica y de Gas	
Sistemas de Bombeo		Ductos de Instalaciones	
Cisternas		Sistemas de Gas	
Tinacos		Instalación Eléctrica	
Tanques Elevados		Alumbrado	
Fosas y pozos de absorción		Sustitución de Luminarias	
Instalación Sanitaria		Uso de luminarias de energía solar	
Instalación Hidráulica		Instalación de calentadores solares	
Filtros de agua			
Filtración de aguas grises			
Equipamiento Urbano al interior de las Unidades Habitacionales en		Inmuebles (edificios)	
Plazas		Vestíbulos	
Patios		Escaleras	
Jardines		Pasillos	
Canchas Deportivas		Elevadores	
Espacios comunitarios y culturales		Azoteas	
		Fachadas	
		Pintura e impermeabilización	
Sistemas de Seguridad		Cuidado del medio ambiente	
Alarmas vecinales		Manejo de desechos sólidos	
Casetas de vigilancia		Desarrollo de "techos verdes"	
Circuitos cerrados			
Equipo de radio comunicación			

En ningún caso se podrán utilizar los recursos del Programa para la construcción de obras que infrinjan la normatividad que rige para el uso de las áreas comunes condominales, ni se podrán adquirir accesorios o artículos que se entreguen a cada vivienda.

Las acciones propuestas en la Asamblea Ciudadana, no previstas en este catálogo de conceptos se deberán dar a conocer a la Coordinación General del Programa, quien definirá lo procedente.

8. INSTANCIAS DEL PROGRAMA

En el esquema de trabajo para la ejecución del Programa, se consideran tres instancias principales de intervención, en primer lugar están las que corresponden a las áreas de la propia Procuraduría Social, luego se hallan aquéllas que requieren de la participación ciudadana y aquéllas que se denominan como externas, como se describe enseguida. Las funciones de cada una de estas instancias se detallan en el Anexo I de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Instancias de la Procuraduría Social

Coordinación General: La Coordinación General del Programa, es la instancia central responsable de la planeación y operación del Programa y se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estos Mecanismos de Operación.

Coordinaciones Regionales: Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se dividirá en siete regiones, ubicadas en las siguientes delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Coyoacán, Álvaro Obregón, Iztacalco y Tláhuac.

Coordinaciones Zonales: A fin de optimizar la organización del Programa y hacer más expedita la tramitación administrativa, a partir de la estructura regional se distribuirán las Coordinaciones Zonales según lo requiera cada región.

Promotores: En colaboración con las demás instancias los Promotores son los encargados de operar directamente el Programa y de servir de enlace para facilitar el cumplimiento de las tareas y actividades que se requiere ejecutar.

Área Técnica: La Procuraduría Social asistirá en las obras que se realicen en las Unidades Habitacionales del Distrito Federal a través de la Subdirección de Evaluación y Supervisión, la cual para efectos de los Mecanismos de Operación se denomina "Área Técnica".

Instancias de participación ciudadana

Comité de Administración: El Comité de Administración, es el encargado de manejar los recursos que otorga la Prosoc, así como de hacer las contrataciones y compras que requieran los proyectos de la unidad habitacional dentro del Programa.

Comité de Supervisión: Corresponde al Comité de Supervisión, conjuntamente con el Asesor Técnico Externo, hacer el seguimiento del proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.

Comisiones de Procuración Social: Las Comisiones de Procuración Social, serán las encargadas de promover y realizar las acciones de desarrollo social bajo la orientación del Programa, en coordinación con los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Instancias externas

Asesor Técnico Externo: Cada unidad habitacional del Distrito Federal beneficiaria del Programa, contará durante todo el proceso con un Asesor Técnico Externo, avalado por la Procuraduría Social con base en un padrón establecido, que será contratado por los habitantes de la unidad a través de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión.

Prestadores de Servicios: La Procuraduría Social elaborará un Padrón de Prestadores de Servicios para que éstos sean los encargados de ejecutar los trabajos, que incluirá a personas físicas y morales que soliciten su incorporación a éste, cubran los requisitos para demostrar su capacidad técnica y presenten la documentación que les sea requerida.

La Procuraduría Social mantendrá abierta la posibilidad de incorporarse a este padrón a quienes cumplan con lo indicado.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar el conjunto de acciones y actividades que el Programa considera, involucra, como se señala en el punto 8 de estos Lineamientos, una serie de instancias tanto externas como internas a la Procuraduría Social e implica establecer compromisos de participación y coordinación entre todas las partes; esto se logra mediante un proceso de instrumentación del Programa en tres dimensiones básicas de operación conectadas entre sí, estas son:

Elaboración del diagnóstico y definición de acciones físicas y sociales

Mediante Asambleas Ciudadanas la comunidad de cada unidad habitacional con apoyo de la Procuraduría Social establece el Plan Social y los trabajos a realizar.

Ejecución del Plan Social

La realización del Plan Social se hace a través del trabajo de las Comisiones de Procuración Social que con el apoyo de los Promotores de la Prosoc, se encargan de organizar las actividades, gestionar los recursos, hacer la difusión entre los vecinos y desarrollar las tareas.

Ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico

En un proceso de corresponsabilidad acordada formalmente entre los involucrados en la realización de los Proyectos de Obra, los trabajos se ejecutan con una cuidadosa vigilancia de los vecinos y la Proscop para cumplir en tiempo y forma cada proyecto.

Los procedimientos de instrumentación se detallan en el Anexo II de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa tiene como eje central la participación ciudadana. Es uno de los pocos ejercicios con **presupuesto participativo** que existen, incluso, dentro del conjunto de los programas sociales a cargo de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por ello, uno de sus principios fundamentales es la corresponsabilidad.

Es a través de las Asambleas Ciudadanas que los habitantes de la unidad habitacional deciden colectivamente las acciones que se van a realizar con el recurso asignado, conforme a las necesidades prioritarias de la unidad habitacional.

Los ciudadanos participan, incluso antes de la ejecución estricta del Programa, se reúnen, se informan, avanzan en la definición de sus prioridades de mejoramiento y se organizan. Una vez iniciado el Programa, la participación se concreta a través de la asistencia a las diferentes asambleas ciudadanas, la integración de los Comités de Administración y Supervisión, así como de las Comisiones de Diagnóstico Participativo y las de Procuración Social.

En este sentido, los ciudadanos que participen en la ejecución del Programa a través de las Comisiones de Diagnóstico serán los responsables de coordinar una serie de actividades que tendrán como fin la descripción de las principales necesidades de la unidad habitacional y sus habitantes, que será la base para la definición de las acciones de mejoramiento físico y de desarrollo social que se llevarán a cabo.

Los ciudadanos que participen a través de los Comités de Administración y Supervisión, se encargarán de dar seguimiento puntual de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico de las áreas comunes que fueron aprobadas en la Asamblea. Conforme a lo establecido en el Anexo I numeral 7. de estos Lineamientos, los Comités de Administración realizarán lo necesario para administrar el recurso asignado, solicitando los pagos correspondientes a la Procuraduría Social, una vez acreditado el avance del proyecto aprobado.

Por su parte, los miembros de los Comités de Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I numeral 8. de este instrumento, serán los encargados de vigilar el avance de la obra, entre otras actividades relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Por lo que respecta a las Comisiones de Procuración Social, sus integrantes coadyuvarán a promover y coordinar las acciones de desarrollo social que se hayan determinado.

El Programa busca ser un favorecedor del mejoramiento físico de las Unidades Habitacionales, pero tiene como pretensión final propiciar la restitución del tejido social, que es la única garantía para alcanzar una unidad habitacional digna.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además siendo la Procuraduría la instancia legalmente facultada para promover la defensa de los Derechos Sociales de los capitalinos, resulta importante que los habitantes de las Unidades Habitacionales inscritas en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución, contando con los mecanismos necesarios para hacer exigible su derecho a la vivienda digna.

Los habitantes de las unidades habitacionales inscritas en el Programa podrán exigir el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, una vez que haya sido firmado por las partes involucradas, conforme a lo establecido en estos Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social OLLINA CALLAN Con Unidad en Movimiento, ejercicio 2007.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Los ciudadanos que así lo requieran, podrán presentar una queja o denuncia en la Contraloría Interna de la Procuraduría Social, cuando consideren que la actuación de un servidor público no esté respetando lo establecido en los Mecanismos de Operación del Programa o incumpliendo el Convenio de Corresponsabilidad firmado.

Cuando se trate de quejas de otras características, los ciudadanos deberán presentarlas directamente a la titular de la Procuraduría Social; conforme a la normatividad aplicable la dependencia deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Procuraduría Social convocará a asambleas ciudadanas periódicas en cada unidad habitacional para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social.

Además se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras ya descrito en estos Mecanismos de Operación.

Por otra parte, la Procuraduría Social evaluará el impacto social del Programa en las Unidades Habitacionales donde se intervino, procurando que en ese proceso intervengan Instituciones y/o Universidades de reconocido prestigio.

13. ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN

A fin de que tengan efecto los Lineamientos y Mecanismos de Operación establecidos en este documento, la Coordinación General del Programa debe someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno, y esta instancia se encargará de lo procedente para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

14. ASUNTOS O SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los asuntos o situaciones no previstos por estos Lineamientos y Mecanismos de Operación serán atendidos por las instancias superiores correspondientes.

ANEXO I

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA

1. COORDINACIÓN GENERAL

La Coordinación General del Programa, en su carácter de principal responsable de la ejecución del Programa tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Elaborar y establecer los **Mecanismos de Operación del Programa**, para su autorización correspondiente por el Consejo de Gobierno.
- b) Elaborar el **Padrón de Unidades Habitacionales** del Distrito Federal a considerar en el Programa 2007 para su autorización correspondiente por el Consejo de Gobierno.
- c) Planear, definir y articular las estrategias y líneas de acción de orden general, para garantizar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del Programa hasta su conclusión anual, con apego a estos lineamientos.
- d) Promover acuerdos con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal para la articulación de programas y actividades de desarrollo social a realizar, para apoyar las iniciativas y objetivos del Programa.
- e) Planear, supervisar y evaluar, de manera permanente y directa, las actividades y el desempeño de los Coordinadores Regionales, de los Coordinadores de Zona, de los Promotores, del Área Técnica y de la Asesoría Técnica Externa.
- f) Coordinar la información sobre los avances del Programa y realizar monitoreos o evaluaciones periódicas respecto al desarrollo de los proyectos y los trabajos derivados de la ejecución del mismo.
- g) Supervisar la correcta integración de los expedientes únicos de las unidades habitacionales.
- h) Autorizar la solicitud de cheques para la entrega de recursos que haga la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social a los Comités de Administración de las Unidades Habitacionales, previa autorización de la bitácora correspondiente.
- i) Atender y dar respuesta a los problemas o imprevistos que no puedan resolver las áreas de esta Coordinación.
- j) Establecer la vinculación con las diferentes secretarías y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de coordinar el acceso de los ciudadanos a los programas y servicios de éstas.
- k) Establecer una estrecha coordinación con las áreas de la Procuraduría Social para dar una mejor atención a los ciudadanos que participen en el Programa.

- 1) Informar a la titular de la Procuraduría y al Consejo de Gobierno sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como de las dificultades relevantes en el desarrollo del Programa.

2. COORDINADORES(AS) REGIONALES

Distribuidos en siete regiones, ubicadas en las delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Coyoacán, Álvaro Obregón, Iztacalco y Tláhuac; los Coordinadores Regionales tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva región.
- b) Proporcionar a los Coordinadores Zonales y a los Asesores Técnicos Externos los Mecanismos de Operación, formatos, convenios y demás documentos que se utilizarán durante el desarrollo de las actividades del Programa.
- c) Proporcionar a la Coordinación General la información sobre cualquier decisión o acción de los Coordinadores Zonales, de los Promotores, del Asesor Técnico Externo, así como de los Comités de Administración o de Supervisión, que no cumplan con los Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Coordinadores Zonales, los Promotores, los Asesores Técnicos Externos, los Comités de Administración y Supervisión del Programa.
- e) Revisar que los expedientes de las Unidades Habitacionales estén actualizados.
- f) Recabar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Coordinadores Zonales, de los Promotores, de los Asesores Técnicos Externos, de los Comités de Administración y Supervisión del Programa y con base en esos datos rendir informe a la Coordinación General.
- g) Aprobar la solicitud de elaboración de cheques de anticipos, pagos parciales y último pago, requeridos por los Comités de Administración, previa autorización de la bitácora correspondiente.
- h) Comunicar a la Coordinación General las dificultades o problemas técnicos que se presenten con relación al desarrollo del Programa.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación General respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se requiera.
- j) Vigilar el cumplimiento del Programa en cada unidad habitacional de la región a su cargo.
- k) Coordinar la intervención de los programas y servicios de desarrollo social de los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, con apoyo de los Coordinador Zonales y de los Promotores.

3. COORDINADORES(AS) ZONALES

Las Coordinaciones Zonales se distribuirán a partir de la estructura regional, y sus coordinadores tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva zona.
- b) Supervisar e informar a la Coordinación Regional, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes a los Promotores y los Asesores Técnicos Externos.
- c) Asesorar y apoyar a los Comités de Administración y Supervisión sobre el cumplimiento de los presentes Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar y concentrar los expedientes de las Unidades Habitacionales asignadas a su zona, elaborados por los Asesores Técnicos Externos y los Promotores, e integrar el expediente único de cada una de las unidades habitacionales para su remisión a la Coordinación Administrativa.
- e) Solicitar y concentrar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Promotores, los Asesores Técnicos Externos, los Comités de Administración y Supervisión del Programa y, con base en esos datos, rendir informe a la Coordinación Regional correspondiente.

- f) Proporcionar a la Asamblea Ciudadana de cada unidad habitación el Padrón de los Vecinos Inhabilitados y el Boletín de Prestadores de Servicios Incumplidos (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios, y evitar que las personas incluidas en dichos documentos sean electas.
- g) Elaborar la solicitud de cheques y recabar las firmas de autorización para pago de anticipos, pagos parciales y último pago, requeridos por el Comité de Administración, previa autorización de la bitácora correspondiente.
- h) Comunicar a la Coordinación Regional sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del Programa.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación Regional respecto a cualquier tipo de modificaciones o ajustes no previstos en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos.
- j) Apoyar al Coordinador Regional, en la coordinación de la intervención de los programas sociales de los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, con apoyo de los Promotores.

4. PROMOTORES(AS)

En su carácter de principal enlace entre la Procuraduría Social y la comunidad, los Promotores tendrán las siguientes funciones:

- a) Promover y coordinar las actividades para el desarrollo del Programa, en el aspecto social y técnico, en colaboración con las Comisiones de Trabajo, los Comités de Administración y de Supervisión, el Coordinador Zonal y el Asesor Técnico Externo.
- b) Presentar los objetivos del Programa y establecer el enlace entre la Procuraduría Social y los beneficiarios del mismo.
- c) Convocar, promover, organizar y presidir, en su caso, las asambleas ciudadanas que se requieran al inicio del programa. Para las asambleas subsecuentes el Promotor y el Asesor Técnico Externo acompañarán a los Comités de Administración y a las Comisiones de Trabajo
- d) Actuar como impulsor y facilitador de la participación de los habitantes de las Unidades Habitacionales en los programas de desarrollo y beneficio social del Gobierno del DF.
- e) Integrar el expediente de las Unidades Habitacionales que le correspondan.
- f) Proporcionar a la Asamblea Ciudadana de las unidades habitacionales el Padrón de los Vecinos Inhabilitados y el Boletín de Prestadores de Servicios Incumplidos (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios, y evitar que las personas incluidas en dichos documentos sean electas.
- g) Informar de las actividades realizadas a la Coordinación Zonal correspondiente.
- h) Conocer e informar a la Coordinación Zonal sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del programa.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación Zonal respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se hayan realizado, previo acuerdo de la Asamblea Ciudadana.
- j) Generar la organización de los habitantes de la unidad habitacional, así como dar seguimiento a los programas sociales que desarrollarán los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.
- k) Facilitar la organización y la articulación de las acciones de desarrollo social que las diferentes Comisiones de Procuración Social inicien en la unidad habitacional y dar seguimiento a esas tareas.
- l) Fomentar e impulsar, de manera permanente, la organización de los habitantes de las unidades habitacionales para lograr la constitución en Régimen de Propiedad en Condominio y registrar su administración formal ante la Procuraduría Social.

5. ÁREA TÉCNICA

La Subdirección de Evaluación y Supervisión o Área Técnica, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la Asesoría Técnica Externa.
- b) Verificar que los proyectos de obra, elaborados por los prestadores de servicios, para el mantenimiento y mejoramiento en las áreas comunes, sean analizados por la Asesoría Técnica Externa, con la participación de los Comités de Administración y los Comités de Supervisión, y que tales proyectos se encuentren dentro de los conceptos establecidos en los Mecanismos de Operación.
- c) Verificar que los proyectos de obra cumplan con los parámetros aceptables de costo y tiempo de ejecución.
- d) Aprobar los proyectos de obra que sean procedentes y rechazar los que no lo sean, comunicando su decisión a la Coordinación General del Programa y a los Comités de Administración y de Supervisión respectivamente, mediante el dictamen correspondiente.
- e) Programar y realizar inspecciones y supervisiones a los diferentes trabajos de mantenimiento, mejoramiento y, en su caso, de obras de desarrollo social.
- f) Aprobar la correcta conclusión técnica de los trabajos que se realicen con los recursos del Programa.
- g) Elaborar estudios y sugerencias para buscar soluciones a problemas detectados o derivados de la implementación del Programa.
- h) Emitir sugerencias y propuestas, cuando lo considere pertinente, sobre los proyectos de obra que le corresponde conocer.
- i) Apoyar, cuando se le solicite, a la Coordinación General, en la interlocución con otras instituciones.
- j) Informar periódicamente sobre sus actividades a la Coordinación General del Programa.

6. ASESORÍA TÉCNICA EXTERNA

Para su contratación y participación en el Programa, los Asesores Técnicos Externos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Físicas:

- a) Cédula fiscal o RFC
- b) Cédula profesional
- c) Credencial de elector vigente o Acta de nacimiento
- d) Constancia oficial de su domicilio particular y fiscal.
- e) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vitae)
- f) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de asesoría y supervisión técnicas, de las obras que se le encomienden, y que releva de toda responsabilidad legal, penal o laboral a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la asesoría y supervisión técnica de las obras a realizar.

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Registro ante el IMSS como patrón.
- d) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual
- e) Curriculum vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia (deberá incluir cédula profesional)
- f) Capital contable actualizado
- g) Identificación oficial vigente del administrador único o representante legal
- h) Constancia oficial de su domicilio, actualizado coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de asesoría y supervisión técnicas, de las obras que se le encomienden, y que releva de toda responsabilidad legal, penal o laboral a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la asesoría y supervisión técnica de las obras a realizar.

El Asesor Técnico Externo está obligado a conocer de estos Mecanismos de Operación y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las Asambleas Ciudadanas, en las que se trate el tema de las obras de rehabilitación y mejoramiento, junto con el Promotor.
- b) Participar, junto con el Promotor, en la elaboración del **Diagnóstico Participativo Integral**.

- c) Intervenir en la definición de prioridades en los trabajos de rehabilitación y mejoramiento que se vayan a realizar.
- d) Formular propuestas de trabajos correspondientes al diagnóstico obtenido.
- e) Estudiar y analizar técnicamente los proyectos de obra presentados por los prestadores de servicios, para emitir su opinión al Área Técnica de la Procuraduría Social.
- f) Asesorar al Comité de Supervisión en cuanto a los aspectos técnicos de la obra.
- g) Supervisar de manera permanente, con el apoyo del Comité de Supervisión, la obra realizada por el prestador de servicios, hasta su conclusión, plasmando todos los avances de obra en la bitácora, misma que firmará como prueba de la supervisión.
- h) Elaborar, junto con los Comités de Administración y Supervisión, el Promotor, y el Prestador de Servicios, el **acta de Entrega-Recepción** de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento y/o de desarrollo social.

7. COMITÉ CIUDADANO DE ADMINISTRACIÓN

Este Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos, de la siguiente forma:

- En su caso, el Administrador General de áreas comunes de la unidad habitacional con registro ante la Procuraduría Social vigente, y dos habitantes electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Tres habitantes de la unidad habitacional electos en la Asamblea Ciudadana.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Administración actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones:

- a) Garantizar, en coordinación con el Comité de Supervisión, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten estrictamente a lo decidido y establecido en el **Acta de Asamblea Ciudadana**.
- b) Administrar de manera honesta y eficiente los recursos que le sean otorgados por la Procuraduría Social para llevar a cabo las obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social de las áreas comunes aprobadas en la asamblea ciudadana en su unidad habitacional.
- c) Coordinar con el Comité de Supervisión, el Promotor, el Asesor Técnico Externo y el Coordinador Zonal, el inicio, la ejecución y la conclusión de los trabajos así como para entregar los informes correspondientes a cada etapa en los formatos establecidos.
- d) Solicitar al Coordinador Zonal, los recursos de **anticipo, pagos parciales y último pago de los trabajos**, para lo cual tendrá que acompañar la bitácora firmada por el Asesor Técnico Externo, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- e) Hacer efectiva, previa aprobación y autorización del Comité de Supervisión, y en su presencia, la entrega de cheques a los prestadores de servicios, quienes deberán firmar la bitácora señalando el número de cheque, monto y concepto correspondientes. Los cheques deberán ser nominativos a favor del Prestador de Servicios.
- f) Llevar la integración del gasto en la bitácora, con la asesoría y apoyo del Promotor y del Asesor Técnico Externo y el acuerdo del Comité de Supervisión.
- g) Entregar formalmente los trabajos, conjuntamente con el Coordinador de Zona, el Promotor, el Asesor Técnico Externo, el Comité de Supervisión y el Prestador de Servicios, rendir cuentas a la Asamblea Ciudadana integrada por los habitantes de la unidad habitacional y levantar el **acta de entrega-recepción**.
- h) Acudir, cuando sea necesario, ante la Procuraduría Federal del Consumidor a denunciar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Asesor Técnico y/o del prestador de servicios encargado de la realización de las obras, a efecto de iniciar y dar seguimiento hasta su total conclusión, al procedimiento correspondiente; para lo cual contará con el apoyo y asesoramiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social.

8. COMITÉ CIUDADANO DE SUPERVISIÓN

Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos del siguiente modo:

- El Coordinador o el Presidente del Comité de Vigilancia de la unidad habitacional y cuatro habitantes electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Cinco habitantes de la unidad habitacional electos en el Asamblea Ciudadana.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Supervisión actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir los proyectos de obra por parte de los Prestadores de Servicios, para someterlos al estudio del Asesor Técnico Externo y la validación del Área Técnica.
- b) Recabar los proyectos seleccionados por el Asesor Técnico Externo y el Área Técnica para someterlos a la consideración de la Tercera Asamblea Ciudadana.
- c) Supervisar, en coordinación con el Comité de Administración, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten a lo establecido en el Acta de la Tercera Asamblea Ciudadana.
- d) Con el apoyo del Asesor Técnico Externo supervisará, de forma permanente y directa, el desarrollo de los trabajos considerados en el proyecto o los proyectos de obra.
- e) Supervisar y evaluar, en colaboración con el Asesor Técnico Externo y el Prestador de Servicios, los avances de obra, los cuales se plasmarán en la bitácora que deberá estar firmada por el Asesor Técnico Externo, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- f) Dar el visto bueno para las entregas de recursos a los prestadores de servicios, en el entendido de que en ningún caso podrá otorgar conformidad a un pago subsiguiente sin haberse cumplido los trabajos correspondientes al pago anterior, debiendo proceder así hasta la conclusión de la obra.
- g) Autorizar la solicitud de cheques a la Procuraduría Social que hagan los Comités de Administración.
- h) Autorizar los pagos que haga el Comité de Administración a los Prestadores de Servicios, los cuales deberán quedar registrados en la bitácora correspondiente.
- i) Elaborar, junto con el Comité de Administración, el Promotor, el Asesor Técnico Externo y el Prestador de Servicios, el Acta de Entrega-Recepción de la obra para su presentación a la Asamblea Ciudadana.
- j) Informar oportunamente, en coordinación con el Asesor Técnico Externo, al Comité de Administración y al Promotor respecto a cualquier tipo de incumplimientos y deficiencias en que incurran los Prestadores de Servicios, o en cuanto a modificaciones o ajustes no previstos que se requieran en la ejecución de los trabajos y actividades planeadas.

9. COMISIONES DE PROCURACIÓN SOCIAL

- Para integrar las Comisiones de Procuración Social, el procedimiento será el siguiente:
 - Las Comisiones de Procuración Social, se formarán en la cantidad que requiera el número de temáticas y/o grupos a atender.
 - Cada Comisión de Procuración Social deberá nombrar un coordinador(a) ante la Procuraduría Social, cuya principal labor será organizar a su propia comisión y coordinar los trabajos con los Promotores de la Procuraduría.
 - Las Comisiones de Procuración Social no tendrán un límite mínimo ni máximo de miembros, siendo los únicos requisitos:
 - Estar de acuerdo en promover todas las acciones acordadas en el Plan Social del Programa, así como en generar otras acciones que deben surgir como resultado de los propios procesos de trabajo y de las nuevas demandas de la comunidad.
 - Participar en forma responsable y voluntaria en las acciones de atención social que la Procuraduría Social promueva.
 - Trabajar en equipo con sus demás vecinos y vecinas, buscando siempre la acción coordinada y consensuada.
- d. Las y los ciudadanos que conformen las Comisiones de Procuración Social actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones:
- Identificar las demandas que manifieste la población de la unidad habitacional en cuanto a educación, salud, cultura, medio ambiente, seguridad, deporte, familia, empleo y las que surjan como parte de los procesos de desarrollo del Programa.
 - Desarrollar acciones y gestiones para atender las demandas a las que se refiere el punto anterior.
 - Organizar la formación de promotores sociales en relación a los diferentes temas de modo que se permita y facilite la creación de recursos humanos propios en las Unidades Habitacionales para dar seguimiento a las acciones
 - Difundir las acciones de cada comisión entre la población de la unidad habitacional.

- Crear talleres de capacitación en los diversos temas de acción social para toda la población de las unidades habitacionales.
- Promover la relación y participación con otras comisiones semejantes ubicadas en otras unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos de la capital.
- Captar recursos públicos y privados, que apoyen el desarrollo de sus actividades y el beneficio de la comunidad.

10. PRESTADORES DE SERVICIOS

Para ser incorporados al Padrón de Prestadores de Servicios los interesados deben cubrir el perfil técnico y los requisitos que la Procuraduría Social les indique, según el tipo de trabajos a realizar, así como proporcionar los siguientes documentos:

Personas físicas:

- a) Cédula fiscal o RFC
- b) Cédula profesional
- c) Credencial de elector vigente o Acta de nacimiento
- d) Constancia oficial de su domicilio particular y fiscal.
- e) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vitae)
- f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad legal, penal o laboral a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F.
- b) Registro Federal de Contribuyentes
- c) Registro ante el IMSS como patrón
- d) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual
- e) Curriculum vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia (deberá incluir cédula profesional)
- f) Capital contable actualizado
- g) Identificación oficial vigente del administrador único o representante legal
- h) Constancia oficial de su domicilio, actualizado coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad legal, penal o laboral a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Los proyectos que presenten los prestadores de servicios deberán estar elaborados conforme a las bases de presentación de proyectos establecidas por la Procuraduría Social.

Los prestadores de servicios interesados en participar en el Programa, estarán comprometidos a presentar los proyectos de obra y presupuestos correspondientes sin recibir pago alguno por ello, independientemente de que su propuesta sea o no seleccionada, o los trabajos de referencia se lleven a cabo.

Los Prestadores de Servicios al realizar los trabajos para los cuales sean contratados deberán ajustarse en todo momento a las indicaciones e instrucciones que les haga el Asesor Técnico Externo conjuntamente con el Comité de Supervisión correspondiente. En ningún caso y por ningún motivo podrán los Prestadores de Servicios modificar en modo alguno los trabajos establecidos en el Proyecto de obra, de haber necesidad de realizar alguna modificación el Prestador de Servicios debe acordarlo con el Asesor Técnico Externo para que éste haga lo indicado en esos casos.

En caso de aquellas Unidades Habitacionales que tengan un monto menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), podrán contratar un Prestador de Servicios en forma directa, mismo que deberá presentar al Comité de Administración, bajo la supervisión del Coordinador de Zona o del Regional y del Asesor Técnico Externo, la siguiente documentación:

- a) Credencial de elector vigente o Acta de nacimiento
- b) Constancia oficial de su domicilio particular.
- c) Acreditación de su capacidad y experiencia (2 cartas de recomendación)
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad legal, penal o laboral a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS Y DEL PLAN SOCIAL

1. ARRANQUE DEL PROGRAMA. PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA.

Para dar inicio al Programa, la Procuraduría Social, a través de su Promotor y Coordinador de Zona, convocará a los habitantes de cada unidad habitacional a una primera reunión, para establecer los alcances del programa, bajo el siguiente esquema:

a) Información.

- La Procuraduría Social intervendrá en cada unidad habitacional a través de un Promotor y un Asesor Técnico Externo, quienes se encargarán de asesorar y dar seguimiento a la aplicación del Programa.
- Se informará a los asistentes respecto al monto asignado a la unidad habitacional y los términos de operación del Programa.
- Se dará a conocer el método de trabajo que implementarán el Promotor y el Asesor Técnico con los vecinos para efectuar un Diagnóstico Participativo Integral que permita ubicar los principales problemas, necesidades y propuestas para las mejoras físicas y para el desarrollo social de la unidad habitacional.

b). Necesidades y propuestas.

- Para iniciar el Diagnóstico Participativo Integral la comunidad expresará en esta Primera Asamblea las necesidades que considere prioritarias.
- También propondrá posibles alternativas de atención a sus requerimientos.
- El Asesor Técnico Externo y el Promotor registrarán por escrito las necesidades y propuestas planteadas por la Asamblea Ciudadana.

c). Formación de la Comisión de Diagnóstico.

- Se levantará un registro de asistencia con base en el cual se integrará una Comisión de Diagnóstico con habitantes de la unidad habitacional que decidan participar en ella.
- Esta Comisión, el Promotor y el Asesor Técnico, realizarán el Diagnóstico Participativo Integral y elaborarán las propuestas de obra y de desarrollo social en la unidad habitacional.

d) Definición del Diagnóstico Participativo Integral.

Para elaborar el Diagnóstico Participativo Integral la Comisión de Diagnóstico realizará las siguientes actividades:

- Conocer y registrar la opinión de los vecinos de la propia unidad habitacional (administraciones formales o convencionales, grupos de adultos mayores, asociaciones de padres de familia, asociaciones de comerciantes, asociaciones religiosas, jóvenes, mujeres y hombres, niños y niñas, personas con capacidades diferentes, grupos de atención a las adicciones, etcétera)
- Recabar información (estudios, planos, diagramas, fotografías, encuestas, opiniones, etc.)
- Hacer recorridos para visualizar las necesidades ya indicadas y diagnosticar nuevas necesidades
- Realizar el levantamiento físico de las necesidades prioritarias

e). Elaboración de las propuestas de trabajos a partir del Diagnóstico Participativo Integral.

- El Asesor Técnico Externo, el Promotor y la Comisión de Diagnóstico presentarán, el **Diagnóstico Social, las propuestas técnicas de trabajo y el catálogo de conceptos** correspondiente, retomando las diferentes necesidades planteadas por los vecinos y las que pudieran haber surgido en el transcurso de la elaboración del diagnóstico; en los siguientes términos:

- En un plazo de 15 días naturales, para presentar en la Segunda Asamblea Ciudadana: El avance del Diagnóstico Social y las propuestas técnicas de obras.
- En un plazo de **30 días naturales**, para presentar en la Tercera Asamblea Ciudadana: El Diagnóstico Social concluido y la propuesta de plan de acciones sociales.

2. SEGUNDA ASAMBLEA CIUDADANA

- La convocatoria a la Segunda Asamblea Ciudadana se dará a conocer mediante la Comisión de Diagnóstico, que, apoyada por la Procuraduría Social, difundirá la convocatoria mediante la distribución de volantes y pega de carteles en lugares visibles de la unidad habitacional.
- A la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la unidad habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá votar una persona por vivienda, presentando su credencial de elector actualizada, para verificar domicilio, u otra identificación y comprobante de domicilio.
- Todas las decisiones se determinarán invariablemente mediante votación secreta y por mayoría.
- Un representante de la Procuraduría Social presidirá la Segunda Asamblea Ciudadana, para la cual se nombrará un secretario y dos escrutadores.

La Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional se efectuará en los términos que se indiquen en la Convocatoria y en la cual se determinará lo siguiente:

- a) Se presentará el Diagnóstico Participativo Integral y las propuestas técnicas de trabajo con el correspondiente catálogo de conceptos, elaboradas por el Asesor Técnico Externo y la Comisión de Diagnóstico.
- b) Se definirán los trabajos de mantenimiento o mejoramiento y/o de desarrollo social, que se realizarán en las áreas comunes de la unidad habitacional, mediante votación secreta de los habitantes del conjunto habitacional.

Se integrarán los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión a través de una votación secreta.

- c) Se presentará el **Convenio de Corresponsabilidad** que se firmará entre los miembros de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y la titular de la Procuraduría Social. El objeto de este convenio es establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Procuraduría Social del Distrito Federal y los ciudadanos asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social de su unidad habitacional.
- d) Se firmará el **Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica y Supervisión de Obra** entre el Comité de Administración y el Asesor Técnico Externo asignado por la Procuraduría Social
- e) Se firmará el Acta de Asamblea donde se asentarán los acuerdos tomados.
- f) Se informará a los integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión que deberán asistir a un **curso de capacitación**, impartido por la Procuraduría Social, que los orientará sobre criterios para la contratación de empresas, verificación de precios, manejo de los recursos y rendición de informes.
- g) Se informará a los integrantes del Comité de Administración que deberán solicitar la cotización a, por lo menos, tres Prestadores de Servicios registrados en el padrón de la Procuraduría Social.
- h) Se informará que los Prestadores de Servicios deberán entregar sus proyectos al Comité de Supervisión para su estudio.
- i) Situaciones especiales
 - En aquellas Unidades Habitacionales en donde no se logre determinar la adecuada utilización del recurso asignado o se presenten dificultades que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión, la Coordinación General del Programa tendrá la facultad para convocar a una nueva Asamblea Ciudadana, para lo cual podrá subdividir los recursos del conjunto habitacional o en su defecto cancelar el Programa en la unidad habitacional.
 - En caso de que se requiera modificar alguno de los conceptos del proyecto de obra aprobado por la Asamblea Ciudadana, tanto en montos como en conceptos, ésta deberá ser expresamente autorizada por el Área Técnica, previo dictamen técnico.
 - Cuando se trate de cambios mayores capaces de hacer nulo el proyecto original, éste deberá cancelarse y realizar una nueva Asamblea Ciudadana presidida por la Procuraduría Social.

- En los casos donde se presenten situaciones no previstas en los Mecanismos de Operación, la Coordinación General del Programa deberá realizar un análisis de éstas y presentar alternativas de solución al Consejo de Gobierno que deliberará y aprobará lo conducente.

3. CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

Para calificar, seleccionar y validar los proyectos de obra, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Asesoría Técnica Externa, en coordinación con los Comités de Administración y Supervisión, será la instancia encargada de analizar y opinar sobre los proyectos de obra y presupuestos que planteen los prestadores de servicios, para presentarlos al Área Técnica de la Procuraduría Social.
- b) En todos los casos, el Área Técnica será la instancia encargada de validar el o los proyectos de obra que serán puestos a consideración en la Tercera Asamblea Ciudadana que se realizará en cada unidad habitacional.

4. TERCERA ASAMBLEA CIUDADANA

Los Comités de Administración y de Supervisión, de común acuerdo con el Coordinador de Zona, el Promotor y el Asesor Técnico, convocarán a los habitantes del conjunto habitacional para realizar la Tercera Asamblea Ciudadana, bajo las mismas condiciones establecidas para la Segunda Asamblea, con el siguiente orden del día:

- a) Elección del prestador de servicios mediante voto secreto, con las siguientes precisiones.
 - La Asamblea Ciudadana conocerá los proyectos de obra y sus costos, validados por el Área Técnica, con base en lo cual se elegirá al prestador de servicios que más convenga a sus intereses.
 - Se hará la elección definitiva del prestador de servicios que realizará los trabajos determinados previamente en la Segunda Asamblea Ciudadana.
 - El contrato de prestación de servicios deberá firmarse antes de recibir el anticipo.
 - En caso de conocer de alguna gratificación a cualquier participante del Programa por parte del prestador de servicios, la Coordinación General cancelará de inmediato el Programa en esa unidad habitacional.
- b) Definición del Plan de Trabajo Social. En este punto se presentará el diagnóstico social y los diferentes ejes de acción planteados en el punto 3. de estos Mecanismos de Operación, con base en lo cual los habitantes de la unidad habitacional definirán las acciones de desarrollo social que realizarán.
- c) Formación de las comisiones de Procuración Social. Las comisiones se integrarán bajo lo establecido en el Anexo I numeral 9. de estos Mecanismos de Operación.
- d) Firma del Acta de Asamblea. Donde deberán quedar asentados los acuerdos tomados con relación a: El Prestador de Servicios elegido, el Plan de Trabajo Social aprobado y las comisiones de Procuración Social.

EJECUCIÓN DEL PLAN SOCIAL

El Plan Social de cada unidad habitacional es resultado del trabajo de investigación de la Comisión de Diagnóstico y el Promotor, y es aprobado por la 3ª Asamblea Ciudadana. En él se concentran necesidades prioritarias de desarrollo social expresadas por los mismos habitantes, así como las acciones para atenderlas en correspondencia con los Ejes de Acción del Programa Social 2007: convivencia vecinal, cultura condominal, equidad de género, medio ambiente, cultura, protección civil, salud, educación, autoempleo, seguridad, deportes, seguridad jurídica del patrimonio y derechos humanos.

La ejecución del Programa Social se ajustará a las particularidades de cada unidad habitacional, pero se ordenará en un esquema de trabajo que debe considerar y definir los siguientes aspectos básicos:

1. ORGANIZACIÓN DEL PLAN SOCIAL

Las Comisiones de Procuración Social de cada unidad habitacional con apoyo del Promotor, elaborarán un Programa de Acción que responda al Plan Social y que incluya como mínimo los objetivos, metas, calendario de actividades, recursos a utilizar, estrategia de difusión y responsables de tareas.

2. GESTIÓN DE RECURSOS

La Procuraduría Social, con base en el Programa de Acción de cada unidad habitacional, articulará con los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal la facilitación del acceso de los habitantes de la unidad a los programas de cada una de ellas, según corresponda, a través del trabajo de las Comisiones de Procuración Social.

También, se podrán gestionar recursos con otras instituciones públicas y privadas, e igualmente las Comisiones de Procuración Social podrán utilizar recursos propios para la implementación del Plan Social.

3. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A fin de poner al alcance de la mayoría de los vecinos de las Unidades Habitacionales los recursos y beneficios del Plan Social, las acciones que se programen deberán ser difundidas ampliamente por todos los medios disponibles, a fin de asegurar la participación y asistencia de los habitantes y lograr el mayor impacto posible.

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Bajo la orientación del Programa de Acción elaborado de manera concertada, las Comisiones de Procuración Social y el Promotor, serán los encargados directamente de desarrollar las actividades necesarias para cumplir los objetivos del Plan Social, establecido en la Asamblea Ciudadana correspondiente, y de todo ello darán cuenta periódica y oportunamente al conjunto de vecinos de la unidad habitacional.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO

1. ENTREGA DEL ANTICIPO

- a) Para el manejo de los recursos el Comité de Administración abrirá una cuenta de cheques con firma mancomunada de los tres integrantes, en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social, y entregará una copia del contrato de apertura de cuenta correspondiente a la Procuraduría Social.
- b) Los comités deberán registrar, con el Coordinador Regional, la bitácora en la que se asentará todo el seguimiento de la ejecución de los trabajos y la distribución de los recursos.
- c) Cuando proceda, el Comité de Administración solicitará la entrega de los anticipos (para el Asesor Técnico Externo y para el Prestador de Servicios) al Coordinador de Zona.
- d) Al momento de recibir el anticipo los comités deberán entregar la bitácora, ya autorizada, para asentar en ella la recepción del recurso.
- e) El Coordinador de Zona hará el trámite ante la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social, para hacer entrega al Comité de Administración del cheque de anticipo que no deberá ser mayor al 30% del costo total de la obra para el Prestador de Servicios, ni superior al 40 % del monto total del importe destinado al pago del Asesor Técnico Externo.

2. INICIO DE LA OBRA

- a) Los Comités de Administración y de Supervisión firmarán el contrato correspondiente con el Prestador de Servicios que realizará la obra, en el cual quedará especificada la fecha de inicio y de conclusión de los trabajos establecidos en el proyecto de obra, toda vez que éste haya entregado ya las debidas garantías (como son pagarés y la documentación que acredite su legal funcionamiento).
- b) Cumplido lo anterior, se dará inicio a la obra en la fecha establecida en el calendario del Proyecto de Obra aprobado en la Tercera Asamblea Ciudadana.

3. DEPÓSITO DE PAGOS PARCIALES Y SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES DE OBRA

- a) La supervisión de la obra se realizará por parte del Asesor Técnico Externo con la participación del Comité de Supervisión, misma que deberá quedar plasmada en la bitácora correspondiente.
- b) De común acuerdo con el Promotor y el Coordinador de Zona, el Comité de Administración, solicitará a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social el depósito de los pagos parciales subsecuentes -tanto para el Prestador de Servicios como para el Asesor Técnico Externo- que se requieran para la continuación de los trabajos, hasta la conclusión de los mismos; para ello deberá entregar al Coordinador de Zona la bitácora debidamente requisitada y firmada por el Asesor Técnico Externo, por los Comités de Administración y Supervisión, el Promotor, el Coordinador Zonal y/o Regional, el Área Técnica y el Prestador de Servicios. El monto del pago del Asesor Técnico Externo será siempre simultáneo y proporcional al porcentaje de avance físico financiero que alcance el Prestador de Servicios.

- c) Los Coordinadores de Zona deberán hacer llegar a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social el informe respectivo y comprobación de documentos correspondiente al último pago.
- d) El Comité de Supervisión autorizará los pagos parciales subsecuentes, siempre y cuando se hubiesen cumplido los trabajos comprometidos, previa revisión del Asesor Técnico Externo y aprobación del Área Técnica.
- e) El Coordinador de Zona solicitará a la Coordinación Administrativa la entrega de los pagos parciales al Comité de Administración, con la aprobación del Coordinador Regional y la Coordinación General.
- f) La Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social recabará, en la póliza de cheque, la firma de recibido del Comité Ciudadano de Administración, al momento de entregarlo.
- g) La Coordinación Administrativa sólo entregará el pago subsiguiente cuando obre en el expediente la documentación correspondiente:
 - Solicitud del Comité de Administración
 - Autorización del Comité de Supervisión
 - Bitácora de obra firmada por el prestador de servicios, el Asesor Técnico, el Área Técnica de la Procuraduría Social y los Comités de Administración y de Supervisión
- h) Del mismo modo se procederá para efectuar cada pago parcial y se repetirá el procedimiento arriba expuesto.

4. CONCLUSIÓN DE LA OBRA

El último pago parcial de finiquito no podrá ser de más de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para recibir el último pago el Comité de Administración deberá contar con:

- a) **El aval del Coordinador Regional, del Coordinador de Zona, del Promotor, del Comité de Supervisión y del Área Técnica**, respecto a que el expediente general del proyecto de obra está debidamente integrado. En ningún caso la Coordinación General del PROGRAMA autorizará el último pago al Comité de Administración, si el expediente respectivo está incompleto o existen reportes de incumplimiento o deficiencias en los trabajos realizados, motivo por el cual no podrá darse por concluido el proyecto.
- b) El **Acta de Entrega-Recepción de los trabajos**, será elaborada y presentada por el Comité de Administración y Supervisión, asistidos por el Promotor, el Asesor Técnico Externo, el Coordinador de Zona, en su caso, y el Prestador de Servicios; para hacer válido ese documento por lo menos 80% de los miembros de los comités deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados; en caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión, los comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.

Para concluir la obra se deberá:

- a) Realizar una Asamblea Ciudadana para entregar las obras y rendir cuentas a la comunidad.
- b) Difundir ampliamente, mediante un boletín informativo, la conclusión de la obra y las actividades de tipo social que se estén desarrollando a partir del Programa.

El Coordinador General, los Coordinadores Regionales, los Coordinadores Zonales y los promotores, en su caso, responsables de la aplicación del Programa, deberán respetar y hacer respetar lo que establece el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social que a la letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

5. GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES

Una vez concluida la obra, el Coordinador de Zona deberá entregar al Coordinador Regional y éste a su vez a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social los expedientes de las Unidades Habitacionales de su zona, mediante un **oficio de Guarda y Custodia** por cada caso, donde se especifique los documentos que integran el expediente, y el número de folio de cada uno de dichos documentos.

La Procuraduría Social deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta pública un expediente por cada proyecto realizado en cada unidad habitacional, el cual será integrado por el Promotor y el Coordinador de Zona correspondiente, con los siguientes documentos:

- a) Convocatorias a las Asambleas Ciudadanas
- b) Diagnóstico de la unidad habitacional
- c) Registros de Asistencia y actas de las Asambleas Ciudadanas, donde conste la Integración y Registro de los Comités de Administración y de Supervisión
- d) Convenios de Corresponsabilidad
- e) Pólizas de cheques firmadas por el Comité de Administración de los recursos (inicial y parciales) entregados.
- f) Memoria Fotográfica
- g) Bitácora debidamente requisitada
- h) Acta de Entrega-Recepción de la obra, en donde los comités manifiesten su conformidad de que los trabajos se realizaron conforme a lo acordado en la Asamblea Ciudadana

6. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- a) Comités de Administración y Supervisión. Si los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos así como al Convenio de Corresponsabilidad suscrito para la participación de su unidad habitacional en el Programa, el Coordinador de Zona los apercibirá hasta por tres ocasiones, para que cumplan con los compromisos adquiridos; de lo contrario, por conducto de la Coordinación General del Programa, enviará a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, los documentos y la información necesaria para que analice y, en su caso, proceda a inhabilitarlos para formar parte de dichos Comités en, al menos, los tres ejercicios subsecuentes del Programa o de cualquier otro programa implementado por la Procuraduría Social que beneficie a su unidad habitacional. Contra tal resolución no procederá recurso alguno.
- b) Prestadores de Servicios (Para la realización de las obras y la asesoría técnica externa). Si los prestadores de servicios contratados para la realización de las obras o para la asesoría técnica externa no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos y de los contratos que al efecto se hayan suscrito, el Coordinador de Zona hará del conocimiento de la Coordinación General del Programa los hechos, así como la documentación con que se cuente para proceder a la inclusión del prestador de servicios en el Boletín de Prestadores de Servicios Incumplidos, a efecto de no volver a contratar los servicios de tales personas en ejercicios subsecuentes del Programa.
- c) Servidores Públicos (que participen en cualquiera de las etapas del Programa). En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, deberá hacerse del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que se dé vista a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos detecte la posible responsabilidad civil, penal, o administrativa tanto de los miembros de los Comités, como de los Prestadores de Servicios o de Servidores Públicos, prestará la asesoría necesaria y en su caso, dará vista a las autoridades competentes, realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien, hasta su total conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emite el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, sus Procedimientos y Mecanismos de Control, ejercicio 2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de marzo de 2006.

CUARTO.- Los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social que se encuentren pendientes del ejercicio 2006, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, sus Procedimientos y Mecanismos de Control, ejercicio 2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de marzo de 2006.

México Distrito Federal a 1 de agosto de 2007.

(Firma)

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 017-07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0149/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-009-2007	Remodelación y ampliación de las oficinas de Bienes Asegurados del Depósito 1 y del Depósito E, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicados en Av. Guelatao acera Norte s/n, y Enrique Contel, Col. Tepalcates y Calle Manuel Escandón s/n Unidad Habitacional Lienzo Charro, cabeza de Juárez, ambos en la Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, México, Distrito Federal.	\$1,000.00	07-08-2007	08-08-2007 10:00 Horas En el lugar de los trabajos

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
09-08-2007 17:30 Horas	17-08-2007 17:30 Horas	22-08-2007 17:30 Horas	24-08-2007 17:30 Horas	10-09-2007 al 19-10 2007	\$ 600,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgara un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 03 de Agosto de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma
(Firma)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/15/07
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 053 07	Conservación y Mantenimiento de 14 inmuebles educativos (5 jardines de niños, 8 primarias, 1 secundaria), ubicados dentro del perímetro delegacional.			10/09/07	08/12/07	90	\$4'887,525.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica		
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	07/08/07	09/08/07 11:00	08/08/07 10:00	16/08/07 10:00	15/08/07 10:00		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 054 07	Trabajos de construcción del Módulo de áreas verdes y juegos infantiles Tlaxpana en la calle Axayacatl entre Tlaloc y Tonatzin en la Col. Tlaxpana"; ubicada dentro del perímetro delegacional.			10/09/07	08/12/07	90	\$2'957,860.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica		
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	07/08/07	09/08/07 11:00	08/08/07 11:00	16/08/07 10:00	15/08/07 10:00		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 055 07	Rehabilitación y mantenimiento mayor al deportivo Anahuac, ubicado dentro del perímetro delegacional.			10/09/07	08/12/07	90	\$1'542,200.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	07/08/07	09/08/07 13:00	08/08/07 12:00	16/08/07 12:00		15/08/07 12:00	

Lineamientos Generales.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **03 de agosto de 2007** y la fecha límite será el **07 de agosto de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa

- ❖ Deberá presentar copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado (2006 ó 2007) (**presentar el original para cotejar**).
- 8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12. No se otorgará anticipo.
- 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

México, Distrito Federal,
03 de agosto de 2007
El Director General de Administración
(Firma)
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-013/2007 LPN/DTLN/DGA/013/2007

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-013-2007 LPN/DTLN/DGA/013/2007, para la “**Adquisición de Material de Ferretería y Mobiliario**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las Bases	Fecha Límite de Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo
30001029-013-2007 LPN/DTLN/DGA/013/2007	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	10/08/2007 15:00 Horas	14/08/2007 10:00 Horas	20/08/2007 10:00 Horas	28/08/2007 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Desmalezadora			15	Pieza
2	Escritorios			9	Pieza
3	Motosierras			30	Pieza
4	Sillas			12,903	Pieza
5	Grava de ¾”			450	M3

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de agosto del 2007, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Emiliano Zapata N° 17, esq. Guadalajara 2° piso, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 14269, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET). El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General ubicado Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Sección, Delegación Tlalpan, en las fechas que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs..

Las condiciones de pago, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 03 de agosto del 2007.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

INGENIERO SALVADOR NAVARRO TROVAMALA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3° APARTADO A FRACCIONES I, II Y VII, 23, 24,25 APARTADO A FRACCIÓN I, 26 Y 38, Y DE ACUERDO AL CASO DICTAMINADO Y APROBADO POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 6ª SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2007; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-071-07	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DELGACIONAL				17/09/07	15/12/07	\$ 5,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura Técnica		Apertura Económica
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	07/08/07	08/08/07 10:00Hrs.	09/08/07 10:00 Hrs.	16/08/07 09:30Hrs	20/08/07 09:30Hrs	

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5° DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 429 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F., EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D. F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y, ASIMISMO, DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, **DE QUIEN SERA OBLIGATORIA SU ASISTENCIA ACREDITANDOLO COMO PERSONAL CALIFICADO** ANEXANDO PARA ELLO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO.
6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN EL DÍA Y HORA INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **03 DE AGOSTO DEL 2007** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ AL **07 DE AGOSTO DEL 2007**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:**
 - A.- SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - B.- CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACIÓN DEBERA SER DE AGOSTO DEL 2006 A AGOSTO DEL 2007 O BIEN DEL AÑO 2007), MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C.- CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
 - D.- CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS "A Y B" DEBERAN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO **INDICANDO ESTAR DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA** Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.
- 8.- .-LOS INTERESADOS EN LAS LICITACIONES DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS; COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; ASI COMO TAMBIEN CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE; TODA ESTA INFORMACIÓN **DEBERA SER PROPORCIONADA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA PUBLICA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPONSABLES DE LA PLANEACION, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACION, GASTO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁN NEGOCIADAS.
13. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 16.-LA ASISTENCIA DE CUALQUIER INTERESADO A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, SERÁ EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES; REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

MÉXICO, D. F., A 03 DE AGOSTO DEL 2007
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. SALVADOR NAVARRO TROVAMALA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **30001026-021-07 “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN”** y **30001026-022-07 “MATERIAL DE FERRETERÍA”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-021-07 “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN”		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	08 de agosto de 2007 11:00 hrs.	14 de agosto de 2007 11:00 hrs.	27 de agosto de 2007 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	C720810004	CEMENTO GRIS		471	TONELADA	
02	C511000004	ARENA		525	M3	
03	C720820008	TABIQUE		90	MILLAR	
04	C511000054	GRAVA TRITURADA		567	M3	
05	C720200104	VARILLA CORRUGADA		27	TONELADA	

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-022-07 “MATERIAL DE FERRETERÍA”		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	09 de agosto de 2007 11:00 hrs.	15 de agosto de 2007 11:00 hrs.	28 de agosto de 2007 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	C660200012	LAMINA PLÁSTICA POLIÉSTER PARA TECHAR TIPO R-101 DE 1.2 MM. DE ESPESOR DE 3.05 MTS. X 1.07 COLOR BLANCO LECHOSO		720	PIEZA	
02	C390000324	TAMBOS DE 200 LTS. METÁLICOS, SIN TAPA (NUEVOS) COLORES 50% NARANJA Y 50% VERDES		1,000	PIEZA	
03	C090000214	VARILLA FLEXIBLE (PARA DESAZOLVE DE ATARJEAS)		1,000	PIEZA	
04	C720835006	LAMINA GALVANIZADA POR AMBAS CARAS PARA TECHAR MODELO R-101 CALIBRE NO. 26 DE 3.05 MTS. X 1.07 MTS.		6,530	PIEZA	
05	C660600032	TUBO DE 3/4" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CLASIFICACIÓN PE 3408 PARA CONDUCIR AGUA POTABLE A PRESIÓN RD11 (ROLLO DE 250 METROS)		1,250	METRO	

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx/>, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro J. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.
- 2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 03, 06 y 07 de agosto de 2007, de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega para el “**MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**” y el “**MATERIAL DE FERRETERÍA**” será en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico angarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, C.P. Eugenio Mendoza Blanco, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Angélica García Ríos, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 03 de agosto de 2007.

Director General de Administración

Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

Firma

SECCIÓN DE AVISOS**ARAFLO, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31-07-05****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE:**

CAJA	\$50,000.00	
BANCOS	<u>0.00</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		\$50,000.00

ACTIVO DIFERIDO:

IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>0.00</u>	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00

TOTAL DE ACTIVO\$50,000.00**PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CORTO PLAZO**

I.S.R. POR PAGAR	<u>0.00</u>	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	<u>\$50,000.00</u>	
TOTAL DE CAPITAL:		\$50,000.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL\$50,000.00

(Firma)

LIQUIDADOR
MOISÉS MENDOZA CAMPECHE

(Firma)

LIQUIDADOR
JOSÉ SERGIO ABARCA TÉLLEZ

LABORATORIOS MANUELL, S.A.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 22 de agosto de 2007 y en segunda convocatoria el día 5 de septiembre de 2007, ambas a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Jarriería 237, colonia Morelos, México, D.F. C.P. 15270, que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Consejo de Administración, a través de la Presidente, correspondiente al ejercicio social 2006 y presentación del Informe Financiero por el ejercicio que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- II.- Informe del Comisario.
- III.- Aplicación de Resultados.
- IV.- Ratificación o nuevo nombramiento de consejeros, apoderados y comisario.
- V.- Resoluciones.
- VI. Asuntos Varios.

Nota: Se les recuerda que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la cláusula correspondiente del contrato social que establece depositar sus acciones en los términos establecidos, recabando su tarjeta de admisión.

La Presidente del Consejo de Administración.
Magalie Manuell Retana.
(Firma)

DISEÑOS METÁLICOS PARA LÁMPARAS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 1º DE ENERO AL 12 DE JULIO DE 2007
(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0.00	Acreedores	12 500.00
Clientes	15 000.00	Proveedores	<u>17 500.00</u>
Inventarios	<u>35 000.00</u>	SUMA PASIVO	30 000.00
SUMA ACTIVO	50 000.00	CAPITAL	20 000.00
SUMA EL ACTIVO	50.000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	50 000.00

(Firma)

(Firma)

C. JAVIER GPE. RODRÍGUEZ MOLINA
LIQUIDADOR

RIOP, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2007

Activo

Circulante

Caja \$ 149,137.27

Capital

Cuenta liquidadora \$ 149,137.27

Le corresponde del haber social a cada socio \$ 1,491.37 por cada acción que posea.

México, Distrito Federal a 30 de Junio del 2007

(Firma)
LUIS ALONSO DE REGIL GOMEZ MURIEL
Liquidador

JOYERIA NEWS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2007

Activo

Circulante

Caja \$ 125,216.51

Capital

Cuenta liquidadora \$ 125,216.51

Le corresponde del haber social a cada socio \$ 0.2256 por cada acción que posea.

México, Distrito Federal a 30 de Junio del 2007

(Firma)
ALBERTO BENSIMON HEFFES
Liquidador

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARA UNA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL.	19
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
♦	DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO	28
♦	AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y TLALPAN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN	36
	SECRETARÍA DE FINANZAS	
	OFICIO: SF/PFDF/ 179 /2007	37
	OFICIO: SF/PFDF/ 180 /2007	38
	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦	FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 5 DE JUNIO DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 97	39
	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	
♦	AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL PROGRAMA	40
	PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
♦	LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007	49
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
	SECCIÓN DE AVISOS	
♦	ARAFLO, S.A. DE C.V.	79
♦	LABORATORIOS MANUELL, S.A.	80
♦	DISEÑOS METÁLICOS PARA LÁMPARAS, S.A. DE C.V.	80
♦	RIOP, S.A. DE C.V.	81
♦	JOYERIA NEWS, S.A. DE C.V.	81
♦	AVISO	83

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)